

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 105

celebrada el viernes, 27 de junio de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de Ley Básica de Empleo (final) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 7-III, de 6 de junio de 1980).
- De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de ley relativa a régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 61-I, de 23 de noviembre de 1979).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 2.136.891.025 pesetas, para satisfacer obligaciones y contratación de personal docente («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 128-II, de 12 de junio de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 20.000 millones de pesetas, para atender a gastos de desempleo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 126-II, de 17 de junio de 1980).

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 1.021.103.306 pesetas, para abonar transporte aéreo a cargo de empresas nacionales o extranjeras durante 1979 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 125-II, de 17 de junio de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 389.838.320 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las Islas Canarias durante 1978 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 107-II, de 17 de junio de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 36.423.867 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen para el tráfico de pasajeros correspondiente a 1978 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 127-II, de 17 de junio de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 346.497.701 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de la subvención de explotación correspondiente a 1977 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 124-II, de 17 de junio de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 465.609.700 pesetas, con destino a financiar los gastos derivados de la aplicación del Real Decreto 113/1980, de 22 de enero («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 135-II, de 17 de junio de 1980).
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Acuerdo de transferencias de pensiones entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 43, de 11 de abril de 1980).
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Colombia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 44, de 30 de abril de 1980).
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre las Enmiendas a los artículos 17, 18, 20 y 51 del Convenio de 6 de marzo de 1948, relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 45, de 30 de abril de 1980).
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio adicional al de 23 de octubre de 1969 entre el Estado español y la República de Austria, sobre Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 47, de 13 de mayo de 1980).
- De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley de enajenación de un solar radicado en Sevilla, sitio «El Juncal», con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregado de otro de mayor extensión, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 88, de 25 de octubre de 1979).

- De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley de medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie H, número 27-I, de 7 de febrero de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de ampliación de las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 110-I, de 6 de febrero de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo «Mutualidad General Judicial» («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 140-I, de 27 de mayo de 1980).
- De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley relativo a Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie H, número 26-III, de 21 de junio de 1980).
- Votación de totalidad del Real Decreto-ley 6/1980, de 6 de junio, por el que se establecen determinadas prohibiciones de utilización de los gasóleos B y C («Boletín Oficial del Estado» número 147, de 19 de junio de 1980).

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.
Continúa el orden del día.

Dictámenes de Comisiones:

	Página
— De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de Ley Básica de Empleo (final)	6873
Artículo 44	6873

El señor Navarrete Merino defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Fernández Arias (Grupo Parlamentario Centrista). Intervienen nuevamente, para rectificar, estos dos señores Diputados. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

	Página
Artículo 45	6876

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

	Página
Disposición transitoria	6876

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen. Intervienen para explicar el voto los señores De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista).

	Página
Disposición adicional... ..	6878

Recuerda el señor Presidente que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso formuló una enmienda transaccional en relación con el artículo 21, que la Cámara aceptó, en principio, que se trasladara a la Disposición adicional. A continuación el señor Fernández Arias (Grupo Parlamentario Centrista) defiende una enmienda a la transaccional. El señor Almunia Amann (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) muestra su disconformidad con esta en-

mienda y pide se vote la de su Grupo. Se admite a trámite esta última transaccional. Fue rechazada la transaccional del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y aprobada la del Grupo Parlamentario Cen-

Página

Disposición derogatoria 6882

El señor Almunia Amann propone una adición a esta Disposición derogatoria, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Moreno García se muestra conforme, así como los demás Grupos Par-

El señor Presidente declara concluido el debate sobre el dictamen relativo a la proposición de Ley Básica de Empleo, que será remitida al Senado para la tramitación cons-

El señor Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista) plantea una cuestión de orden en relación con la reunión de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE. Le contesta el señor Presidente.

Se continúa con los dictámenes de Comisiones:

— De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de ley relativa a régimen laboral y de la Se-

Página

guridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España 6894

No habiéndose formulado enmiendas a esta proposición de ley, el señor Presidente somete a votación la totalidad del dictamen. Fue aprobada. El señor Presidente anuncia que se enviará este dictamen al Senado para la tramitación subsiguiente.

Página

— **De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por pesetas 2.133.891.025, para satisfacer obligaciones y contratación de personal docente 6894**

La señora Vintró Castells defiende una enmienda al artículo 2.º, por el Grupo Parlamentario Comunista, y el señor Padrón Delgado defiende otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al mismo artículo. Turno en contra de estas enmiendas del señor Yebra Martul-Ortega. Para rectificar intervienen nuevamente estos tres Diputados. A continuación fue aprobado sin discusión el artículo 1.º según el texto del dictamen. En relación con el artículo 2.º fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y aprobado el texto del dictamen. También fue aprobado sin discusión el artículo 3.º según el texto del dictamen. El señor Presidente declara aprobado el proyecto de ley, que se remitirá al Senado para la tramitación ulterior.

Se suspende la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Dictámenes de Comisiones (continuación):

Página

-- **De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por pesetas 20.000 millones, para atender a gastos de desempleo 6900**

El señor Granado Bombín consume un turno a favor de la enmienda a la totalidad por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y el señor Pérez Royo defiende otra enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra de estas enmiendas del señor Oliart Saussol. Para consumir un segundo turno a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso interviene de nuevo el señor Granado Bombín. Hace uso de la palabra a continuación el señor Vicepresidente segundo del Gobierno (Abril Martorell). Fueron rechazadas las dos enmiendas a la totalidad y aprobado el dictamen. Para explicar el voto intervienen los señores Granado Bombín y Oliart Saussol.

Página

— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por pesetas 1.021.103.306, para abonar transporte aéreo a cargo de empresas nacionales o extranjeras durante 1979 6914

No habiéndose presentado enmiendas, el señor Presidente somete a votación la totalidad de este proyecto de ley, que fue aprobado.

Página

— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por pesetas 389.838.320, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las Islas Canarias durante 1978 6915

No habiéndose presentado enmiendas a este proyecto de ley, fue aprobado.

— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por pesetas 36.423.867, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen para

Página

el tráfico de pasajeros correspondiente a 1978 6915

No habiéndose presentado enmiendas, fue aprobado sin discusión este proyecto de ley.

Página

— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por pesetas 346.497.701, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de la subvención de explotación correspondiente a 1977 6915

Sin discusión, fue aprobado este proyecto de ley.

Página

— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por pesetas 465.609.700, con destino a financiar los gastos derivados de la aplicación del Real Decreto 113/1980, de 22 de enero 6916

Sin discusión, fue aprobado este proyecto de ley.

Página

— De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Acuerdo de transferencias de pensiones entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos 6916

Fue aprobado el dictamen autorizando su ratificación.

Página

— De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Colombia 6916

Fue aprobado el dictamen autorizando su ratificación.

Página

- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre las Enmiendas a los artículos 17, 18, 20 y 51 del Convenio de 6 de marzo de 1948, relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) 6916

Fue aprobado el dictamen autorizando su ratificación.

Página

- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio adicional al de 23 de octubre de 1969 entre el Estado español y la República de Austria, sobre Seguridad Social 6917

Fue aprobado el dictamen autorizando su ratificación.

Página

- De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley de enajenación de un solar, radicado en Sevilla, sitio "El Juncal", con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregado de otro de mayor extensión, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas 6917

Sin discusión, fue aprobado este proyecto de ley.

Página

- De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley de medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos 6917

Sin discusión, fue aprobado este proyecto de ley, que corresponde a un Real Decreto-ley que fue convalidado por el Pleno.

Página

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial 6918

Sin discusión, fueron aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º según el texto del dictamen.

En relación con los artículos 4.º y 5.º, la señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) explica la razón de haber presentado sendas enmiendas, y finalmente las retira. En consecuencia, fueron aprobados estos artículos, así como el 6.º, según los textos del dictamen.

Sobre el artículo 7.º defiende una enmienda el señor Ramos Fernández-Torrecilla, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Yebra Martul-Ortega (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar interviene nuevamente el señor Ramos Fernández-Torrecilla. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

También fue rechazada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso proponiendo la incorporación de una nueva Disposición adicional. Fue aprobado el texto del dictamen para la Disposición final.

El señor Presidente declara aprobado el proyecto de ley.

Página

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo "Mutualidad General Judicial" 6923

Sin discusión, fue aprobado este proyecto de ley.

Página

— De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley relativo a Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación 6924

El señor Presidente informa de que se trata de un proyecto de ley basado en un Real Decreto-ley que fue convalidado en su día por el Pleno. El señor Fajardo Spínola (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) hace unas observaciones sobre este proyecto de ley, que le son aclaradas por el señor Presidente. Seguidamente fue aprobado el proyecto de ley. Para explicar el voto intervienen los señores Fajardo Spínola y Tomás Robla (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

— **Votación de totalidad del Real Decreto-ley 6/1980, de 6 de junio, por el que se establecen determinadas prohibiciones de utilización de los gasóleos B y C ... 6926**

El señor Presidente explica el procedimiento para la votación correspondiente a este Real Decreto-ley. Efectuada dicha votación, fue acordada la convalidación del Real Decreto-ley. Ningún Grupo Parlamentario solicita su tramitación como proyecto de ley.

Terminado el orden del día, el señor Presidente anuncia la suspensión de los trabajos de la Cámara por haber finalizado este período de sesiones y expresa su reconocimiento a todos los Diputados por la labor que han realizado, deseándoles un feliz descanso, deseos y reconocimiento que hace extensivos a todo el personal de la Cámara, así como a los representantes de los medios de comunicación social.

Se levanta la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES:

—**DE LA COMISION DE TRABAJO, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY BASICA DE EMPLEO (final).**

El señor PRESIDENTE: Proseguimos con el debate de la proposición de Ley Básica de Empleo.

Al artículo 44 mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Navarrete tiene la palabra para su defensa.

Artículo 44

El señor NAVARRETE MERINO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra enmienda tiene por objeto la supresión del inciso final del número 1 del artículo 44, sobre entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo. Se trata, en definitiva, de excluir de la consideración de ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo a las empresas dedicadas a la selección de trabajadores.

Por lo pronto, nosotros quisiéramos destacar que el inciso cuya supresión pretendemos no aparecía en el proyecto remitido a la Comisión de Trabajo. Es, al igual que la enmienda que defendíamos ayer, un ejemplo manifiesto de que el transcurso del tiempo y el paso por la Comisión ha perjudicado, ha empeorado la redacción del proyecto.

Por otro lado, nos parece que el tema tiene trascendencia, a la vista de cuanto está aconteciendo en relación con la gestión de los servicios públicos y en relación con el propio funcionamiento de la Administración pública y las tareas que están asignadas tradicionalmente a los funcionarios.

Desde hace unos años viene ocurriendo en la vida administrativa algo que al teorizador de los servicios públicos Haurion seguramente le haría estremecerse en su tumba. Y es que los funcionarios públicos no son ya en muchos casos las personas que realizan la prestación de un servicio o que gestionan unos servicios públicos; los funcionarios públicos son las personas que se dedican a concertar, a contratar o a convenir con los lla-

mados «consulting» lo que antes constituía su misión específica.

En esta línea, asignar el carácter de colaboradores a las empresas dedicadas a la selección de trabajadores —empresas que se mueven con ánimo de lucro— puede estar perfectamente en el camino de la privatización de los servicios públicos que pretende la UCD, pero no estará nunca en la línea de lo que ha sido tradicional doctrina administrativa y de lo que ha sido la función específica de los funcionarios.

Por todo ello pedimos el voto favorable de nuestra enmienda. Y ya que es la última que corresponde defender a nuestro Grupo, quisiera decir, ante el tráfago de enmiendas transaccionales propuestas por el Grupo Centrista que en cierta manera oscurecen la posición de los distintos Grupos Parlamentarios, que si ésta fuera una Ley Orgánica, nuestro Grupo habría votado en contra de la misma.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente este párrafo que la enmienda del Grupo Socialista pretende que desaparezca fue incorporado en Comisión; no venía en el texto del proyecto, pero es un párrafo que a nuestro entender —y en el de todas las personas que votaron en Comisión— es beneficioso para la lucha contra el desempleo.

En cuanto aparece alguna empresa privada, hay un Grupo o parte del mismo que parece que tiene una aversión ante la misma. Yo no sé si el señor Navarrete se ha dado cuenta de que éste es un artículo de «Colaboraciones». Y al ser un artículo de colaboraciones, lo que se pretende es que la Administración se ponga en contacto con trabajadores y empresarios y también, en su caso, si es necesario, con las empresas de selección de personal para poder buscar un empleo adecuado a la gente que esté en desempleo.

También le diría al señor Navarrete que el Estatuto de los Trabajadores, que fue aprobado el 26 de febrero, en su artículo 16, contiene este tema precisamente, que fue aprobado por su Grupo también. Creemos que es

necesario que existan empresas de selección de trabajadores, ya que hay una serie de puestos de trabajo que necesitan una selección y, a su vez, las empresas necesitan para sus puestos de trabajo las personas adecuadas para ocuparlos.

Esto también está reconocido en los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, en la que están incluidas prácticamente todas las naciones del mundo. Parece, pues, que todos estamos de acuerdo menos, en este caso, el Grupo Socialista del Congreso.

Por tanto, nosotros vamos a seguir manteniendo este texto, que favorece y no perjudica, y dejémonos de demagogias en este texto, porque la colaboración es algo esencial. Y si hay empresas que trabajan en el mundo de la selectividad, deben también colaborar con la Administración para buscar un empleo adecuado a los trabajadores en paro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, parece que incurre en anatema de demagogia todo parlamentario que lleva la contraria a la posición del Grupo Parlamentario Centrista. Pues si es así, seremos demagogos con la cabeza muy alta y con gran orgullo, sobre todo cuando el llevar la contraria significa estar en contra del proyecto de ley que, con nuestra oposición, se está aprobando.

No es que nosotros estemos en contra de la empresa privada; pensamos que hay unos ámbitos específicos que deben estar reservados a la empresa privada, como hay unos ámbitos específicos que están reservados a las cooperativas y a la empresa pública. Por otro lado, la frontera entre la empresa pública, la cooperativa y la empresa privada no es una frontera eterna, sino histórica.

Dicho esto, nosotros no estamos en contra de que existan las empresas de selección de personal, como no estamos en contra de que exista la luz del sol. Las empresas de selección existen; nosotros aceptamos su existencia. Con lo que no estamos de acuerdo es con que haya habido en este país determinados Ministros de la Vivienda —por no refe-

rinos a casos concretos actuales— que tenían al propio tiempo una empresa de «consulting». Naturalmente, esa empresa era colaboradora del extinguido Ministerio de la Vivienda, como estas empresas de selección de personal, por la voluntad del Grupo Centrista, van a ser colaboradoras de órganos autónomos del Ministerio de Trabajo. A nosotros nos parece que esto revoluciona en un sentido reaccionario la noción de servicio público que está acuñada desde hace cerca de un siglo por la doctrina administrativa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Me parece perfecto que cualquier persona pueda tener empresas de «consulting» en estos bancos y en aquellos de enfrente. Lo que me parece ilógico es que, por ejemplo, para la selección de un trabajador de Huelva —por poner el ejemplo de su provincia—, a lo mejor se consulte a la empresa de ese Ministro de la Vivienda que la tiene en San Sebastián. Eso es una cosa de locos.

El texto dice: «... a fin de realizar la selección objetiva de candidatos para cubrir los puestos de trabajo...», y estas empresas están especializadas en la selección de candidatos.

Señor Navarrete, le dije que se trataba de demagogia en este artículo, no en toda la ley; me refería a este artículo porque, precisamente, si hay algo coherente es que estas empresas puedan colaborar con la Administración.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Votaremos en primer lugar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 44.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 105; en contra, 137.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 44. (El señor Almunia Amann pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Almunia.

El señor ALMUNIA AMANN: Solicitamos que la votación del inciso a que hace referencia nuestra enmienda se separe del resto del texto del artículo.

El señor PRESIDENTE: Bien, de acuerdo. Sometemos a votación el texto del artículo 44, según figura en el dictamen de la Comisión, separando en esta primera votación y dejándolo para una votación ulterior el inciso final del número 1, cuya supresión proponía el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 245; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 44, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, quedando pendiente de la votación siguiente el inciso final del número 1.

Sometemos a votación ese inciso del número 1 del artículo 44.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 141; en contra, 107.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el inciso señalado del número 1 del artículo 44. Por tanto, el artículo 44 queda íntegramente aprobado en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación seguidamente el artículo 45, la Disposición transitoria, la llamada Disposición adicional primera, que deberá ser Disposición adicional simplemente, puesto que sólo hay una, y la Disposición derogatoria. Nos queda pendiente el tema del artículo 40 bis y el tema de la enmienda que se trasladó del artículo 21 a la Disposición adicional.

Tiene la palabra el señor Almunia.

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, querríamos votar por separado el artículo 45, a continuación la Disposición transitoria, luego la Disposición adicional primera, donde quedaba pendiente un párrafo pro-

cedente del artículo 21, y, por último, la Disposición derogatoria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay acumulación, por consiguiente, a efectos de votación.

Artículo 45 Votamos en primer lugar el artículo 45, conforme al dictamen de la Comisión.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 251; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 45 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Con esta votación queda concluida la parte articulada, por lo que, antes de entrar en las Disposiciones, vamos a votar la enmienda que quedó pendiente del artículo 40 bis. Como recordarán, en la tarde de ayer, el Grupo Parlamentario Socialista acumuló, a efectos de defensa, una enmienda de incorporación de un nuevo artículo 40 bis más otra de incorporación de un nuevo artículo 40 ter. Verificados los antecedentes, está correctamente planteada y, consiguientemente, debe ser sometida a votación —lo que no se hizo ayer— la enmienda en la que se propone el artículo 40 bis. En cambio, no está admitida, por no haberse presentado en forma, la enmienda en la cual se proponía un nuevo artículo 40 ter.

Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, la enmienda que proponía un artículo 40 bis había sido sustituida por una enmienda transaccional que pedía añadir un número 6 al artículo 40, que es prácticamente una modificación del mismo contenido que el que proponía el artículo 40 bis. Como fue aprobada la enmienda transaccional, considero que no es precisa la votación de la enmienda que proponía la adición del artículo 40 bis.

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo el Grupo Parlamentario Socialista?

El señor ALMUNIA AMANN: En efecto, señor Presidente, el 40 bis fue sustituido por

una transaccional, y el artículo 40 ter, si no consta en los registros de la Mesa, no se someterá a votación, aunque había sido debatido en Comisión y ayer fueron expuestas las posturas respectivas.

El señor PRESIDENTE: No había quedado formalizada la renuncia a la votación, no obstante la transacción. Por eso lo he planteado. Renunciada la enmienda al artículo 40 bis, la parte articulada está concluida.

Sometemos a votación seguidamente el texto de la Disposición transitoria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 143; en contra, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Disposición transitoria, a la que mi Grupo acaba de votar en contra y a la que voy a hacer una explicación telegráfica que podrá evitar a alguna de SS. SS. la salida de la sala, pretende decir que, en tanto no se desarrollen por los Ministerios correspondientes las funciones que el artículo 30 atribuye al Instituto Nacional de Empleo, en orden al reconocimiento y abono de las prestaciones, ésta será una tarea a hacer por las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Quiero señalar a SS. SS. que, por tanto, en este precepto que no tiene fecha concreta de compromiso por parte del Gobierno para cumplir lo previsto en el artículo 30, en esta transitoria existe una clara manifestación de la incapacidad del Gobierno para reformar la Administración pública.

Nos encontramos, por tanto, con una cristalización, la primera que se debate en esta Cámara después del debate de la moción de censura, en la que el Gobierno hace suyas nuestras afirmaciones de que es incapaz de reformar la Administración pública. Ahí está

Disposición
transitoria

el dato; no valen las palabras, vale el texto, vale el apoyo del Grupo Parlamentario de UCD que ha hecho suyo este texto y lo ha incorporado a la ley.

Pero no es éste exclusivamente el tema que hay en esta Disposición transitoria, porque si bien es cierto que el Gobierno no dice cuándo lo va a hacer, no es menos cierto que el Gobierno en los Acuerdos de la Moncloa ya se comprometió a hacerlo, y no es menos cierto que en el Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 de nuevo el Gobierno se comprometió a hacerlo; sigue sin hacerlo y sin decir cuándo lo va a hacer.

Se trata, por tanto, de un proceso que mira hacia atrás, que cristaliza y que anuncia una incapacidad para que nadie se haga la ilusión de que el Gobierno va a ser capaz de resolver este problema.

No estamos, sin embargo, debatiendo el problema por el gusto de debatirlo, no estamos diciendo que nuestro voto ha sido en contra por el mero hecho de que el Gobierno sea incapaz de reformar la Administración pública en este texto, lo estamos diciendo, señorías, porque detrás de este texto hay miga; y hay miga que afecta a los trabajadores.

Me explicaré. ¿Ustedes creen que si el Instituto Nacional de Empleo asumiera las funciones que le atribuye la ley desde ya —no «ad calendas graecas», que no sabemos cuándo lo va a hacer—, habría sido posible lo que ayer anunciábamos que del orden de 65.000 millones de déficit del seguro de desempleo en 1979 se hubieran financiado indebidamente por la Seguridad Social, cuando deberían haberlo sido por el Estado?

No habría sido posible, señorías, porque al estar independizada, que no lo está hoy ni lo va a estar de momento con esta ley, la gestión de la prestación del seguro de desempleo, que no es de la Seguridad Social, se confunde con la propia de la Seguridad Social, y donde se confunden las cosas puede ocurrir lo que ha pasado, que esta Seguridad Social ha pagado lo que no tenía que pagar, pero, hay que decirlo, no es la Seguridad Social la que ha pagado, son los trabajadores y los empresarios los que han pagado algo que no tenían que pagar.

Pero aún hay más; en esta ley, que quita y pone cargas, y que ayer señalábamos toda

la filosofía que entraña, hay algo más. Técnicamente, la disposición es mala, porque habla de entidades gestoras y sólo hay una, pero los funcionarios del Instituto de la Seguridad Social los pagan los trabajadores y los empresarios con sus cuotas, y están haciendo un trabajo que debería pagar el Estado con su presupuesto, y esto hay que decirlo también, porque son cargas para los trabajadores y los empresarios que vienen a coincidir con la disminución de la protección que la ley supone respecto de la que existía en la normativa anterior.

Se trata, por tanto, de algo que es grave económicamente para los trabajadores, de algo que es grave económicamente para los empresarios, y de una medida que políticamente supone, repito, decir, con el voto de UCD: «Señores, no vamos a reformar a corto plazo la administración de la Seguridad Social, la administración del empleo.» Eso es lo que ustedes acaban de decir con su voto. Por eso nosotros hemos dicho que no.

Quiero señalar, finalmente, que, detrás de todo esto, este artículo es un nuevo torniquete sobre el parado. Que paguen más los trabajadores; en el fondo, el parado es el gran culpable de esta ley. ¡Qué se le va a hacer! Hay que desprotegerle.

Creo, señorías, que han logrado ustedes (me refiero al Gobierno, que quede bien claro) no sólo que se incremente el paro, sino también, como castigo a ese parado, que se disminuya la protección. Ahí está el artículo 19, y creo que, en definitiva, no sólo han logrado ustedes que los trabajadores vayan a pagar más cuotas en algunos aspectos, como demostré ayer y acabo de poner de relieve ahora, sino que han demostrado ustedes al país que no son capaces de organizar la Administración pública.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, intentaré también ser no menos telegráfico que lo ha sido el señor De Vicente, para intentar justificar esta Disposición transitoria, a la que, por cierto, el Grupo Socialista no enmendó ni presentó voto

particular. Es lo cierto que ha votado en contra (estaba en su derecho) y que ha tenido una explicación que, en todo caso, como las demás explicaciones, nuestro Grupo agradece y valora.

Ciertamente, no hay compromiso cronológico, pero sí un deseo de que esta Disposición transitoria tenga el mínimo período posible de vigencia, pero, ciertamente, ni se ha intentado por el Grupo Centrista ni es novedad en esta ley eso que viene a llamarse disposiciones transitorias. No hay más que una, que es ésta, que tiene correlación con el artículo 30, y es necesaria para dar seguridad jurídica, para dar garantías de que van a poder percibir unas prestaciones miles de trabajadores, que sería imposible que las percibieran de no haber un período de acomodación y, por tanto, en bien de esa seguridad jurídica, sin innovar nada, hemos puesto esta disposición.

De todos modos, el señor De Vicente, no sólo por sus conocimientos en los temas laborales, sino por ese seguimiento a que hemos hecho referencia otras veces de la Seguridad Social, sabemos que personalmente vigilará la duración que seamos capaces de darle a este artículo, y estamos seguros de que en este tema no va a poder acusarnos de demasiada dilación.

Querriamos, de todos modos, decir, una vez más, puesto que se ha mencionado también el artículo 19, que no es decir toda la verdad decir que se han reducido las prestaciones o la duración de las prestaciones de los trabajadores. Yo sé que el señor De Vicente sabe que lo que estoy diciendo es cierto. No se ha reducido para todos los trabajadores de dieciocho meses a tres. Se habrá reducido para algún colectivo de trabajadores, pero, realmente, el tope mayor no está ya en dieciocho meses, y quiero hacer una operación aritmética que me perdonará el señor De Vicente que se la dedique a él, porque ha hablado de los dieciocho meses. En la vieja ley (seis, más seis, más seis) es imposible que nadie pudiera tener una prestación mayor de dieciocho meses. Con la enmienda ayer aceptada por los Grupos Socialista y Comunista, hoy, a partir de la vigencia de esta ley (digo hoy en un sentido figurado), va a ser posible que haya trabajadores que tengan dieci-

ocho meses de seguro, más seis de subsidio, más tres de prórroga, en total, veintisiete, y ciertamente yo sé que todos entienden que esto no va a ser para todos, pero volvemos a decir una vez más que en una situación, en una economía, en una idea de recursos escasos que hay que redistribuir, es más justo darle más protección al que más la merece que dar exactamente igual a todos, como hacían anteriores sistemas que en esta ley, como en otras de la reforma, arrumbamos, para dar paso a una legislación, a nuestro juicio, sinceramente, más progresista.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso había presentado una enmienda al artículo 21 que la Cámara aceptó, en principio, que se trasladara a la Disposición adicional.

**Disposición
adicional**

Tengo entendido que se pretendía presentar una transacción a este respecto. La enmienda fue ya en principio defendida y aceptada en su espíritu y pendiente de presentar una nueva formulación para votarla en esta Disposición adicional.

Tiene la palabra el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a ser muy breve.

Ya que tengo que subir a esta tribuna a entregar el texto a la Presidencia, aprovecho la ocasión para decir que pensamos que uno de los motivos por los cuales los jóvenes, o gente del campo, no tiene trabajo es porque no tiene una preparación adecuada para un puesto determinado. Comprendemos, y es de justicia, que se haga algo y que vaya en la ley el que se pueda impartir una enseñanza a estas personas que no tienen una preparación adecuada para ir a su primer puesto de trabajo.

Por ello nosotros presentaríamos la siguiente transaccional a la enmienda del Grupo Socialista al artículo 21: «En dicho sistema se incluirá un programa de cursos de formación profesional que tienda a mejorar o readaptar las condiciones profesionales de los trabajadores.»

Creemos que con esta transaccional queda recogido el espíritu de que ayer nos hablaba el Diputado del PSQE don Esteban Caamaño,

al que le tengo un gran afecto; es uno de los hombres de mayor serenidad en este Grupo (*Rumores*) y deseo que cuando vaya a Andalucía pueda decir que si no ha conseguido que se aceptara todo el texto de la enmienda, al menos ha conseguido dar un gran paso, que puede llevar consigo que parte de esta gente del campo pueda adquirir un puesto de trabajo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Almunia tiene la palabra.

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, no es exacto que la transacción que propone el Grupo Centrista vaya en el sentido que propone nuestra enmienda al artículo 21.

Nuestra enmienda, en una filosofía que hemos mantenido al discutir el artículo 16 y el propio artículo 21 de esta proposición, pretendía, primero, extender la prestación por desempleo a todos los trabajadores por cuenta ajena del sector agrario o del régimen especial de la Seguridad Social Agraria. Ello no ha sido así. Hubo una transacción en la cual se extendían las prestaciones por desempleo a los trabajadores fijos, que son un porcentaje minoritario del conjunto de trabajadores por cuenta ajena del sector agrario, como todos SS. SS. conocen. Y no sólo pretendíamos esta extensión de la prestación, sino que conociendo las dificultades que en la práctica supone reconocer esa prestación por el tipo de organización del trabajo en el sector agrario, precisamente de aquellos trabajadores a los cuales no se les reconoce la prestación, incluso en la transaccional que se votó hace dos días, pretendíamos que esa prestación por desempleo pudiese ser sustituida por cursos de formación profesional que fuesen en la línea de readaptar o incorporar a esos trabajadores al mercado de trabajo allá donde esa capacitación les puede hacer titulares o más próximos a la expectativa de tener un puesto de trabajo y, por tanto, que no se limitasen a recibir una prestación económica, sino que esa prestación fuese un ingreso que tuviesen los trabajadores del sector agrario mientras atravesaban por una formación profesional que les readaptase para poder trabajar en otros sectores donde las perspectivas

de empleo no son tan malas como en el sector agrario.

El sentido de nuestra enmienda, evidentemente, es mucho más ambicioso que la transacción que nos propone el señor Fernández Arias, donde en primer lugar se refiere a un nuevo sistema de ayuda al desempleo; por decirlo en términos más comunes, a la reforma del sistema de empleo comunitario que propone la Disposición adicional primera que se va a elaborar por el Gobierno a lo largo de 1980. Por tanto, no estamos hablando ya de prestación por desempleo, reconocida al resto de los trabajadores del régimen general o incluso a los trabajadores fijos del sector agrario, sino exclusivamente al sistema de empleo comunitario. Por otro lado, la enmienda transaccional que nos propone el Grupo Centrista no habla de retribuir la presencia o la instancia del trabajador agrario en esos cursos de formación profesional; no habla de retribuir esa instancia y, por consiguiente, no habla de una prestación económica, sino de otro orden, cual es el curso de formación profesional, no retribuido, y seguirá existiendo como única posibilidad para los trabajadores eventuales o temporeros del sector agrario que tengan un único nivel de ingresos, con todas las críticas que saben sus señorías que mi Grupo hace al sistema de empleo comunitario. Por tanto, es cualitativamente distinta.

Difícilmente el señor Caamaño o cualquier otro Diputado de nuestro Grupo, en cuanto a Andalucía u otras regiones donde se da el trabajo eventual en el campo, va a poder presentar esa enmienda transaccional como una conquista, y el señor Fernández Arias lo sabe perfectamente.

En todo caso, no nos oponemos a la admisión a trámite de la enmienda transaccional, pero no la podemos apoyar, y pedimos, señor Presidente, que se vote nuestra enmienda previamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por algún Grupo Parlamentario a la admisión a trámite para su votación de la enmienda de transacción presentada por el Grupo Parlamentario Centrista? (*Pausa.*) Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Votamos en primer lugar la enmienda del

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, instrumentada por referencia al artículo 21, y que votamos como posible nuevo apartado a la Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 123; en contra, 148; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, referida inicialmente al artículo 21 y votada ahora por referencia a la Disposición adicional.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, referida también a esta Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 154; en contra, dos; abstenciones, 116.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto a la Disposición adicional.

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Es una brevísima cuestión de orden, porque creo que es preceptivo hacer cualquier variación antes de la votación. Como quiera que el texto dice Disposición adicional primera, y es la única, creo que habría que quitar el adjetivo «primera» y que quedara tan sólo como Disposición adicional.

El señor PRESIDENTE: Ya la Presidencia ha advertido con anterioridad que se votaba como Disposición adicional única.

Por tanto, votamos el texto de la Disposición adicional, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 156; en contra, 18; abstenciones, 100.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión e incorporado el contenido de la enmienda aprobada con anterioridad.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo ha votado negativamente esta Disposición adicional por varias razones. En primer lugar, porque al igual que la anterior Disposición transitoria, entendemos que técnicamente no son de recibo.

Anteriormente se hablaba de una absoluta imprecisión en cuanto a los plazos para poner en marcha lo que preveía la Disposición transitoria, y aquí hay imprecisión también. ¿Qué se expresa? Que en 1980 se establecerán... ¿Por quién? ¿Por ley, por el Gobierno, por el Ministro de Trabajo, por el Ministerio de Agricultura? No queda claro. Y ¿por qué esta imprecisión?

Esta imprecisión, a mi juicio, procede del hecho —no lo recuerdo absolutamente de memoria, pero estoy casi seguro— de que esta Disposición reproduce literalmente otro documento, en concreto, el Plan económico del Gobierno; insisto en que creo que es una reproducción literal del Plan económico del Gobierno.

Nosotros no estábamos de acuerdo con el Plan económico del Gobierno en su conjunto y, específicamente, no lo estábamos por lo que se refiere a este problema del empleo comunitario, y seguimos sin estar de acuerdo, naturalmente, con el mismo.

Pero, además, nosotros presentamos una proposición no de ley para abordar justamente este problema y adelantarnos, en cierta medida, al problema de la regulación para acondicionarla en la medida de lo posible; y esa proposición no de ley estaba incluida, precisamente, en el orden del día de la Comisión de Trabajo el día en que se empezó a debatir el dictamen de este proyecto de ley y ha quedado pospuesta para una sesión posterior de la Comisión.

Allí nosotros avanzábamos una serie de ideas que creemos que son importantes, que

creemos que son las ideas que hoy sienten la mayor parte de los trabajadores adscritos al empleo comunitario, es decir, los trabajadores andaluces fundamentalmente. Y esas ideas no aparecen recogidas aquí de ninguna manera.

Las ideas que aparecen aquí recogidas son unas ideas que son coherentes con lo que se ha seguido a lo largo de toda la ley y son coherentes con la idea básica, o con algunas de las ideas básicas de UCD en esta ley, que contrastan, radicalmente, con la idea que mantenemos desde estos bancos.

En concreto, aquí se pretende, una vez más, limitar la prestación de empleo comunitario a los trabajadores agrícolas, con cargas familiares; es decir, se pretende —si ustedes quieren decirlo en sentido negativo— excluir, una vez más, a los jóvenes que hoy, en gran medida, acuden al empleo comunitario y no tienen otra colocación más que ésta en los pueblos de Andalucía. Se pretende excluirlos con un sistema parcial, incorrecto e incompleto. Pero hoy, sobre todo, una vez más, habéis rechazado las enmiendas que pretendían la generalización de prestación por desempleo a todos los trabajadores agrícolas. Una vez más, digo, habéis rechazado eso. Este era el único punto de enganche que quedaba a millares de jóvenes para un empleo en Andalucía y en otros puntos del país, y con esta Disposición adicional se pretende remachar esa exclusión y, naturalmente, nosotros tenemos que estar radicalmente en contra de eso.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: También, señor Presidente, señorías, de un modo muy breve para intentar contestar a la intervención del Diputado señor Pérez Royo, y recordar con él que es cierto que hay una proposición no de ley del Grupo que él representa y que, como ha dicho muy bien, en Comisión, de acuerdo el Grupo proponente y el Grupo Centrista, a petición nuestra, fue pospuesto el tema al análisis previo de este dictamen que hoy finaliza ante este Pleno.

Recordará también el señor Pérez Royo conversaciones entre ambos grupos con obje-

to de intentar ampliar el contenido de su proposición que estaba referida a Andalucía, en el sentido de buscar soluciones, no para el empleo comunitario sólo del marco de Andalucía, con ser probablemente la región que más nos preocupa a todos, sino también para las demás regiones y provincias que tienen igualmente un problema serio de desempleo en la agricultura.

Ciertamente, ha dicho que vamos a limitar o que él lo entiende así, el ámbito de este artículo a los trabajadores del mundo agrario con cargas familiares. Eso no es del todo cierto; lo que establece la Disposición adicional, que acabamos de aprobar por mayoría, no es que haya exclusión de los que no tengan cargas, sino que haya una preferencia para aquellos que tienen cargas familiares, y el señor Pérez Royo, que realmente sé que tiene unas grandes dosis de objetividad, ha de reconocer que no es lo mismo dar una preferencia que dar una exclusividad.

En este sentido, estamos seguros de que el colectivo del mundo de los trabajadores por cuenta ajena del campo no podrá decir, en absoluto, que esta ley les ha perjudicado lo más mínimo. Es posible que no haya llegado, como en otros artículos, a cubrir las lógicas y justas aspiraciones que tengan, como creo que en muy pocas leyes se llegan a cubrir las aspiraciones de todos y cada uno de los colectivos afectados; pero es lo cierto que los trabajadores fijos de la agricultura están ya en el seguro, y que los trabajadores no fijos van a tener un nuevo sistema de ayuda al desempleo, basado en criterios de objetividad, y en el que se contemplen preferencias para los que tengan cargas familiares.

Preferencia no quiere decir, de verdad —lo sabe muy bien el señor Pérez Royo—, exclusividad; son, en todo caso, los jóvenes que no han trabajado aún; lo que no sé es por qué se les puede calificar de agrarios, si no han trabajado aún, si no están en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria; es probable que sean jóvenes de la España rural, es posible que sean de familias campesinas, pero que están en expectativa de un trabajo, y, probablemente, tan serio es decir que están en expectativa de un trabajo agrario, como que están en expectativa de cualquier

otro tipo de trabajo. Nada más, y muchas gracias,

Disposición derogatoria

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la Disposición derogatoria. *(El señor Almunia pide la palabra.)*

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, antes de proceder a la votación quería decir que ayer, con motivo de la explicación de voto a uno de los artículos que se aprobó, me parece que era el artículo 27, propuse si se podría incluir, de acuerdo con los demás grupos, dentro de las normas que explícitamente quedan derogadas en esta Disposición, la Orden ministerial de 5 de mayo de 1967. Parece que no había oposición en otros grupos. Esta Orden queda, en buena parte, derogada, implícita y explícitamente, porque la Ley Básica de Empleo asume los mismos temas, pero además queda explícitamente derogada una alusión que hace al pluriempleo, que nos parece que es totalmente contradictoria con el espíritu con que nuestro Grupo votó el artículo 27.

Podríamos preguntar a los demás grupos si no tienen inconveniente en que se admita la referencia explícita a esta Orden ministerial de 5 de mayo de 1967.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario quiere hacer alguna manifestación? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: El Grupo Parlamentario Centrista, señor Presidente, señorías, no sólo no tiene ningún inconveniente, sino que agradece expresamente la adición que propone el portavoz del Grupo Socialista.

Creemos que hay reiteraciones que son beneficiosas. La Orden ministerial de 5 de mayo de 1967, particularmente en lo que se refiere a su artículo 5.º, va contra el pluriempleo. El Grupo Centrista está contra él; y en ese sentido queremos y creemos que le corresponde un lugar que es a continuación de la derogatoria que se refiere al Decreto 2.065/1974, es decir, en el último inciso iría colocada esta Orden ministerial de 5 de mayo de 1967, que, como ha dicho bien el señor Almunia, no era un olvido. En todo caso, en el

artículo 27 está previsto taxativamente, y de algún modo se podría dar por derogada ya, pero como es una buena reiteración, nuestro Grupo la apoya y pide también a los demás Grupos el apoyo a esta última enmienda del Grupo Socialista. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que hay conformidad por parte de todos los Grupos Parlamentarios en incluir explícitamente la derogación de la Orden ministerial de 5 de mayo de 1967; que todos los Grupos entienden que está tácitamente derogada por la propia ley; estaría, si no se incluyera. Se incluye, por tanto, en la relación de disposiciones derogadas la Orden ministerial de 5 de mayo de 1967. Con esa adición vamos a someter a votación la Disposición derogatoria.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 251; en contra, uno; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición derogatoria en los términos que figura en el dictamen de la Comisión e incorporando la referencia a la Orden ministerial de 5 de mayo de 1967, conforme ha solicitado el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista, como es conocido, se ha abstenido al votar la Disposición derogatoria, y lo ha hecho porque es cierto que derogamos disposiciones franquistas; que derogamos otras disposiciones del período de transición; que con ello derogamos cosas negativas, malas; pero hay también algo de lo que derogamos que es mejor que lo que acabamos de votar como ley. Y esto es, precisamente, lo que hace referencia a esa transformación de los dieciocho meses para determinados seguros a tres. Y está claro también por nuestra parte, aunque esto se interprete como una especie de salva de honor, que que-

remos explicar en qué medida y por qué lo hemos hecho.

Hemos hecho una ley y, de alguna forma, hemos conseguido impedir la privatización de parte de los fondos del Seguro de Desempleo; hemos impedido, en cierta medida, que en la colocación intervenga más el sector privado. Pero no es menos cierto que la ley que sale es una ley extremadamente negativa para los trabajadores, extremadamente mala para el país.

La ley que aprobamos se propone en su artículo 1.º —y todo ello dentro del cuadro del Programa Económico del Gobierno— aumentar el nivel de empleo, prevenir el desempleo, un sistema eficaz de protección del desempleo, una transferencia del mercado de trabajo y proteger la movilidad geográfica. Pues bien, hay que decir que todas estas cosas que se propone de alguna manera el artículo 1.º no caben en el marco del Programa Económico del Gobierno, y como no caben, naturalmente no las contempla la ley.

En el cuadro de la crisis más grave, que nos sitúa en una verdadera emergencia, la ley fomenta la insolidaridad y el desempleo al reducir el seguro al desempleado.

Cuando el Programa Económico del Gobierno ha fracasado; cuando nos acercamos a los dos millones de parados, se renuncia a una política de empleo; se margina a amplios colectivos de trabajadores agrícolas, de trabajadores del hogar, de trabajadores del mar, de la pesca, de la construcción, de la hostelería, a todos aquellos a que hemos hecho alusión, de alguna manera, a lo largo y ancho de este debate; se reducen los 100.000 millones de pesetas de las prestaciones; se dice, de alguna forma, que el subsidio se reducirá de estos 100.000 millones a unos treinta o cuarenta mil.

Creemos también que, de alguna forma, se viola el espíritu de la Constitución en su artículo 40, al renunciar de hecho al pleno empleo y al afectar la instalación de la crisis, diríamos, como si ésta no tuviera solución. Viola los sentimientos más humanitarios, al aumentar la insolidaridad y dejar a amplios colectivos sin el apoyo del resto de la sociedad, como debe ser el objetivo fundamental de la Seguridad Social. Da un golpe más a esta Seguridad Social, en su aspecto solida-

rio; este subsidio tan raquítico, que no alcanza ni a los colectivos que cubren las prestaciones de desempleo, no suplirá, precisamente, este golpe que recibe la Seguridad Social.

Unión de Centro Democrático y el Gobierno realizan, una vez más, y especialmente a través de esta ley, una política de dimisión nacional. Dimiten de su obligación de asegurar el pleno empleo, dimiten de su obligación de asegurar, a falta de trabajo, plena protección para los parados; UCD y el Gobierno se resignan a hacer la política de la gran patronal, que en su último comunicado pide más facilidades para aplicar las leyes que, como el Estatuto, facilitan el despido, y pide modificar la Reforma Fiscal para obtener mayores beneficios.

Tenemos que decir que ni aun así, es decir, con este tipo de legislación laboral que estáis estableciendo, conseguís que se supere, de alguna manera, esa crisis que hay. Todas las facilidades que dais a la gran patronal, a los grandes empresarios —ya que a los pequeños y medios se les dan bastante menos—, no hacen más que agravar la crisis, agravar el desempleo. No digáis al país que no hay recursos, que no hay más cera que la que arde. En el seno del pueblo existe un recurso inmenso, el recurso de la solidaridad de los trabajadores y de la solidaridad del pueblo español, la solidaridad nacional.

Nosotros creemos, como se señalaba aquí, que hay que decir la realidad de la situación y reclamar ese esfuerzo, reclamar esa solidaridad. Nosotros, los comunistas, los trabajadores, haremos lo posible por poner en pie esa fuerza, para derogar vuestra nefasta segunda ley de relaciones laborales, profundamente antiobrera y antinacional, después del Estatuto. Las fuerzas de izquierda y progresistas, y también algunos de esos bancos, esperamos poder construir otra mayoría y otra política, podemos salir y saldremos de la crisis, podemos asegurar y aseguraremos el trabajo y el pan, cualquiera que sean los sacrificios que tengamos que hacer. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Redondo.

El señor REDONDO URBIETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sin nin-

guna demagogia, sin intentar zaherir, por supuesto, al Gobierno, nosotros rechazamos esta ley porque consideramos que es regresiva; porque es una ley, lo he dicho anteriormente, pésima, y porque responde a unos intereses muy concretos. Yo sé que en los bancos del Gobierno y en la UCD no va a gustar que diga que es una ley que responde a los intereses de la derecha, pero es que honestamente así lo creo y no tengo más remedio que así manifestarlo.

Pero es que, además, esta ley no se ha complementado con una política contra el paro, con una política de empleo, con lo que ya se agrava una situación muy difícil. No se la puede contemplar dentro de un contexto, que aquí se ha manifestado reiteradas veces, como es la encuesta de población activa, que manifiesta que hay ya 1.430.000 desempleados; que hay 822.000 jóvenes, entre los catorce y los veinticuatro años, sin trabajo, y que hay zonas geográficas cuyas bolsas de paro son preocupantes. Y tenemos el tema de Andalucía, de Extremadura, de Euskadi y de Canarias.

Nadie puede dudar de la importancia y la preocupación que puede originar este desempleo en Andalucía; se ven ya brotes de manifiesta violencia. Nadie puede tampoco desconocer la importancia que puede tener esto en Euskadi, en una situación ya terriblemente conflictiva. Y, por supuesto, nadie puede desconocer lo que es el desempleo en Canarias, por lo que suponen geopolíticamente estas islas.

Hay que manifestar que el índice de cobertura es irracional, porque seguimos manifestando que de cada 100 desempleados, solamente 52 cobran subsidio, y los 48 restantes no tienen ningún tipo de prestación.

Creo que esto habla por sí mismo y que está originando unas tensiones terriblemente graves que pueden llegar a situaciones incontables.

Las cifras de la encuesta de población activa manifiestan que hay un aumento del paro de 1.500 desempleados más cada día en los tres primeros meses. El año pasado hubo 260.000 desempleados más y este año previsiblemente ocurra otro tanto.

Cuando yo daba la cifra hipotética de unos dos millones de desempleados a fines de este

año, no estaba dando una cifra que no fuese medianamente coherente, porque, si esto sigue así, es muy posible que a últimos de diciembre nos encontremos con dos millones de desempleados, y es cuando yo manifestaba hasta dónde puede resistir el tejido social de este país. ¿Es que este país se puede permitir el lujo o la tragedia de dos millones de parados? ¿Es que esta sociedad no va a caer en el caos, si llegamos a esa cifra, que es una cifra, desde nuestro punto de vista, límite?

Creo que esto es una reflexión que corresponde a toda la Cámara, a todos los Grupos Parlamentarios.

No se trata aquí de hacer demagogia, no quiero hacer demagogia, sino simplemente expresar la preocupación que tiene mi Grupo, el Grupo Socialista, y la propia Central en la cual milito, para buscar soluciones que tienen que ser entre todos nosotros.

Creo, honradamente, que la Ley Básica de Empleo, pese a su denominación, no parece destinada a fomentar eficazmente el empleo; no va a crear ni un solo puesto de trabajo, y menos aún, lo digo de manera seria, totalmente desapasionada, va a ir a solucionar los problemas de los desempleados.

El Grupo Socialista Vasco estima que es una ley que va a agravar la situación, tanto en el plano económico, como en el social, como en el político, y que no es la respuesta que esperaba esta sociedad, la sociedad española, que espera una respuesta eficaz de toda la clase política, de este Parlamento. Creo que no lo hemos conseguido y, en definitiva, creo que podemos pagar las consecuencias.

La Ley Básica de Empleo también ha rehuido compromisos concretos en relación a la política de empleo, planes nacionales, programas de Gobierno, etc. Luego, para nosotros es una ley profundamente negativa, en su Título I, en el programa de fomento de empleo; ya que creemos, somos conscientes, que no va a crear empleo, que no va a fomentar el empleo, porque es una simple enunciación de medidas inconcretas.

Al Título II, «Las prestaciones», tenemos una oposición radical, total, porque es el mantenimiento de amplios colectivos al margen de cualquier prestación, de cualquier subsidio, y sin ningún futuro, yo diría, medianamente optimista. Se reduce a su vez también

el tipo de prestaciones; luego hay una reducción que se vincula en la duración de las mismas al periodo de cotización; por consiguiente, estimamos que va a haber muchos más asalariados que no van a tener este subsidio de desempleo.

Yo creo que es necesario y urgente cambiar la política del Gobierno; unas mayores inversiones que creen puestos de trabajo; medidas muy puntuales; reestructuración de sectores en crisis; reducción de horas extraordinarias; el pluriempleo; habrá que mirar cómo se pueden distraer partidas del Presupuesto; la Ley de Centros Docentes.

Ahora se habla mucho también de la OTAN. ¿Es que vamos a incurrir en una carrera armamentista? ¿Es que se puede ahí también sustraer algunas cantidades de dinero para el problema fundamental que tiene este país, que es el problema de desempleo y que está creando situaciones explosivas?

En definitiva, es una obligación que tiene todo este Parlamento. Este Parlamento no puede ser la campana neumática que viva al margen de la sociedad. Yo no quiero hablar, como se decía en la época franquista, de las dos Españas: la España oficial y la España real; pero sí digo que es necesario que este Parlamento conecte con el sentir real del pueblo en las zonas rurales, en las zonas industriales, y ésta es la situación y la obligación que tiene cada uno de los Diputados. Yo estoy convencido de que cada uno de los Diputados es consciente de esta situación y cuando va a su provincia la palpa realmente e intenta buscar soluciones.

Lamentablemente, lo digo sin ninguna estridencia, creo que esta ley no aplica ninguna solución, y, al contrario, lamento decirlo, va a agudizar la situación hasta llevarnos a situaciones insostenibles; y estamos viendo brotes; el de ayer efectivamente en Euskadi es un pequeño brote, manipulado si se quiere, pero también terriblemente delicado. Tengamos cuidado, no busquemos situaciones que sean incontrolables.

Yo lo que pido es que el Gobierno con toda la sociedad, y con las fuerzas políticas —la UGT, por supuesto, está siempre dispuesta—, busquemos solución a este grave problema, que es el mayor problema que tiene este país. Si no, señores del Gobierno, señores de

UCD, ustedes asumirán la responsabilidad de habernos llevado al límite y posiblemente al caos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO (Abril Martorell): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una breve intervención para apoyar el resumen global de esta ley desde la perspectiva económica que, en mi opinión, es donde está inscrito fundamentalmente el enfoque de esta ley.

Desde mi punto de vista, lo malo de esta ley ha sido el retraso. Esta ley tenía que haberse aprobado hace ya nueve o doce meses. Estamos en presencia de una ley seria, estamos en presencia de una ley rigurosa, y estamos en presencia de una ley adecuada al tiempo y al contexto de dificultades que nos ha tocado vivir. Y sin ningún afán de responsabilizar a nadie en responsabilidades que, naturalmente, asume el Gobierno, sí que es evidente que los partidos políticos tienen una responsabilidad en su esfera, en las circunstancias y complicaciones de un país.

Esta ley es adecuada al tiempo y a las exigencias. Para nosotros es un simple hecho de coherencia. Nosotros no utilizamos doble lenguaje nunca, y no utilizamos tampoco lenguaje segmentado, que, en definitiva, es decir a cada uno lo que quiere escuchar. Es coherente, y a UCD no le puede provocar ningún escrúpulo, y agradeceríamos mucho que esas alusiones sobre la manera de pensar de unos y de otros en UCD dejaran de producirse en la Cámara; es coherente porque estaba en el programa electoral con que Unión de Centro Democrático se presentó a las elecciones del 1 de marzo; está en cursiva, además, para llamar la atención; está en el discurso de investidura que compone el programa del Gobierno para cuatro años, que son las reglas de juego inicialmente establecidas, y está, también, en el Programa Económico del Gobierno el principio fundamental de esta ley.

De modo que es un simple hecho de coherencia. Por tanto, en mi opinión, lo único malo ha sido el retraso. Esta ley, desde mi punto de vista, y sin ningún tipo de comple-

jos, es una ley progresista, y es progresista porque pone énfasis en el empleo y no pone énfasis en el paro. Y saben ustedes perfectamente que un desempleado, en principio, es alguien que tuvo un empleo anterior, y, por consiguiente, hay que poner énfasis en el empleo. Es progresista porque la estructura interna de esta ley y la de las prestaciones del desempleo sintonizan con las aptitudes normales de la persona, y, por tanto, propician mucho menos fraude y mucho menos picaresca que la situación anterior. Y esto es así, y ustedes lo saben perfectamente. Es progresista porque hace una adecuación al cumplimiento de una cosa fundamental, que es sujetarse a las reglas básicas de un mercado de trabajo, que estaban rotas, absolutamente rotas, en el otro sistema de prestaciones. Es progresista porque se amplía a algunos grupos de trabajadores que anteriormente no tenían esto: a los trabajadores fijos del campo, que, por cierto, me ha extrañado profundamente que desde una perspectiva de izquierdas y desde una perspectiva sindical no se aleguen cosas en relación con la estructura, porque la estructura, como saben ustedes, es causa de funcionamientos malos.

Me gustaría haber escuchado aquí alguna reflexión, en el sentido de que, probablemente, existen pocas soluciones posibles mientras en amplios territorios de nuestro país el trabajo se efectúe en una proporción del 20 por ciento en forma de trabajadores fijos, y del 80 por ciento en forma de eventuales; mientras exista esa relación de números, 20 a 80, probablemente estemos en presencia de un defecto estructural, que nos va a hacer muy difícil la convivencia y muy difícil buscar soluciones. Por tanto, inducir a una actitud de cambio, inducir a una actitud más positiva, que favorezca otro tipo de relaciones entre trabajadores fijos y trabajadores eventuales, me parece que eso es progresista, y me parece que no se puede decir que eso es simplemente cumplir con los intereses de la derecha; eso es inducir a una actitud profunda de cambio en la sociedad; reformista, naturalmente, porque nosotros no creemos en otros esquemas, pero es progresista.

Es progresista, porque hay un pronunciamiento de la Cámara señalando unas prioridades en el empleo comunitario para los traba-

jadores con cargas familiares, porque aquí se plantean las demandas y las fotografías se ponen sobre unos extremos, de trabajadores con familia y con muchos hijos, pero cuando hacemos la aplicación de las prestaciones, las aplicaciones salariales, tenemos una filosofía exclusivamente de persona, sin ir acompañada de la familia, y, por tanto, ese señalamiento de prioridades es progresista.

Es progresista porque, por primera vez en este país, se establece un subsidio adicional, al margen, cuando termina la prestación de desempleo, para aquellos trabajadores con cargas familiares, que, naturalmente, hayan tenido un trabajo anterior, y esto saben ustedes que se incorpora a esta ley y que no había existido en la legislación anterior.

Es progresista porque establece un máximo por primera vez, porque es muy difícil que entiendan los españoles que en muchas regulaciones de empleo —y no quiero nombrar fábricas ni zonas de este país en que se esté en regulación de empleo— se estén cobrando medias de 70.000 pesetas; eso es muy difícil que nadie lo pueda entender, y, por tanto, es progresista también desde ese punto de vista, aunque pueda plantear algunos problemas respecto a cotización o respecto a fiscalidad.

Es progresista también porque, como saben ustedes, hasta 1977 la participación del Estado en el subsidio de desempleo o en el Seguro de Desempleo era cero, y en esta ley se asume algo que en la praxis se había incorporado por decisión del Gobierno, que es fijar un sistema de seguro que estará nutrido por las cuotas que corresponden a los empresarios en un 60 por ciento y por una aportación gubernamental del 40 por ciento; eso es una conquista, en términos irreversibles, y, por tanto, eso se puede calificar de progresista.

Es progresista, si se quiere entender así, porque es coherente. No se puede tener, y eso se ha dicho ya muchas veces, lo mejor de los dos mundos o lo peor de los dos mundos; no se puede tener un sistema de prestaciones personales del pasado, que respondía a un paternalismo y a una debilidad del régimen anterior en los últimos años, y tener, al mismo tiempo, los derechos colectivos.

Es progresista, simplemente, porque es ho-

mogénea con las leyes que rigen este tipo de cuestiones en la Europa democrática.

Pero, además, en su esquema económico, yo quiero decirles que cumple los compromisos que con todas las fuerzas políticas se asumieron, libre y responsablemente, en octubre de 1977. En octubre de 1977 nosotros entendimos, todas las fuerzas políticas entendimos, al hacer los Pactos de la Moncloa, que la participación de los fondos públicos en el coste de la Seguridad Social de aquellos momentos, que atendía también internamente el fondo de desempleo o el sistema de desempleo, tenía que pasar de un 3 por ciento, en que se situaba en 1977 —o un 3,50 por ciento; no recuerdo en este momento—, hasta un 20 por ciento en 1983. Ese compromiso, que se ha revalidado por el Gobierno, como es lógico, porque el Gobierno cumple sus compromisos, y que se ha extendido hasta el año 1984, cumple escrupulosamente los acuerdos de la Moncloa. Como veo que el señor De Vicente dice que no con la cabeza, yo le quiero decir muy claramente que o el Partido Socialista formula una pregunta sobre el cumplimiento escrupuloso en el año 1980 de este punto de los acuerdos de la Moncloa, o el grupo de UCD el 15 de septiembre formulará esa pregunta al Gobierno para dar estado parlamentario a una clarificación, para siempre, de esta cuestión.

Y, hasta entonces, me quedo con mi palabra, que es la del Vicepresidente económico del Gobierno. (*Rumores.*)

Estamos cumpliendo escrupulosamente los Acuerdos de la Moncloa, escrupulosamente los puntos de la Seguridad Social, y por tanto queda muy claramente formulado: o hacen ustedes la pregunta, o UCD la hará antes del 15 de septiembre, si ustedes no lo han hecho, para clarificar incuestionablemente este punto. En consecuencia, esto está en el compromiso.

Ustedes entendieron en octubre de 1977 que era imposible asumir un ritmo mayor; nosotros entendimos que es imposible asumir un ritmo mayor, y estamos cumpliendo ese ritmo escrupulosamente. Cumplan ustedes también con su palabra, aunque su palabra tenga dos años y medio de vigencia.

Hay algunas cosas que han dicho los Secretarios Generales de Comisiones Obreras y

de UGT, que yo creo que a los políticos nos deben hacer reflexionar. Dice Marcelino Camacho que hay recursos en el pueblo y deben sacarse. Yo estoy completamente de acuerdo en que existen esos recursos en nuestro país y que esos recursos deben extraerse. El problema es el camino, y en nuestra opinión éste es un camino; no es todo el camino, pero es una pieza imprescindible en ese camino. Nosotros estamos absolutamente convencidos de que existen esos recursos; nosotros estamos absolutamente convencidos de que existen posibilidades reales de crecer más, pero esas posibilidades de crecer más parten, tienen que partir, inexorablemente, de la asunción de la realidad y de la asunción de las dificultades. Yo creo que hay que reclamar ese esfuerzo, pero hay que reclamarlo convencidos de las dificultades de la realidad social. Yo no quiero hablar de las responsabilidades de la situación de nuestra crisis económica, pero hay que reconocer, porque objetivamente es cierto, que a nuestro pueblo se le pide un esfuerzo muy importante y debemos seguir persistiendo en este esfuerzo. Pero hay que reconocer que las dificultades objetivas son muy grandes; no se pueden minusvalorar los efectos que para nuestro país supone el encarecimiento de los productos petrolíferos, aunque se repita constantemente; hay que saber muy claramente que lo que suponía escasamente nuestras compras al exterior, que en el año 1978 eran algo más de un 3 por ciento del producto interior bruto y en el año 1980 casi un 7 por ciento del producto interior bruto, eso comprime realmente nuestra capacidad como país. Eso nos empobrece en términos reales. Por tanto, esta realidad es preciso asumirla; hay que entender —y celebro que se produzca un mayor margen de entendimiento y un mayor margen de ensanchamiento y un entendimiento preliminar— que es progresista también entender esa realidad y que es progresista también hacer una política de renta global que, en definitiva, asuma esta realidad y, por tanto, entender que la moderación salarial no es un mensaje reaccionario, sino un mensaje progresista, porque simplemente está sintonizada con las necesidades de nuestro pueblo.

Ha dicho el Secretario General de la Unión General de Trabajadores que hasta dónde va

a resistir el tejido social. Yo estoy profundamente preocupado de hasta dónde va a resistir el tejido social. No lo sé; si no se actúa ahora como hemos actuado —para mí lo malo de esta ley es el retraso—, cuando queramos resolver las cuestiones en los términos de exigencia y de dureza con que nos está planteando el tiempo presente la situación, me parece que la solución no va a ser posible. Todavía es posible. Y esta ley la hará posible. Lo que no la haría posible es seguir conviviendo con permisividad con la situación anterior, porque probablemente de aquí a seis, nueve o doce meses la situación sería irreversible. Y el Gobierno no ha tenido inconveniente en asumir esa llamada de atención, porque en la propia comunicación que se puso para el debate político de carácter general en esta Cámara se dijo que de persistir un par de años en esta situación con debilidad, permisibilidad y paternalismo de todas partes, probablemente podríamos llegar a una fractura social que podía ser irreversible. Hay que asumir la realidad; hay que saber que en tres años las transferencias han pasado a suponer del 11 al 15 por ciento en términos del producto interior bruto, hay que saber, y recordarlo todos los días y en todos nuestros actos, que la factura del petróleo en tres años o en dos años, en este caso, ha pasado de significar de algo más del 3 por ciento a casi el 7 por ciento de nuestro producto interior bruto. Hay que dar una solución, pero hay que darla desde la asunción de la realidad, y esa asunción de la realidad que proporciona términos de solución, para nosotros es incuestionable que esos términos de solución, que esa solución está inscrita en términos muy claros de exigencia y de responsabilidad. Por tanto, para nosotros, esta ley está inscrita en la solución global que demanda este país, la asumimos con seriedad y responsabilidad y entendemos que es la adecuada a este momento, y por ello nuestra valoración es positiva, sin desconocer que es una ley exigente, disciplinada, pero sin dejar de reconocer, también, que está adaptada a la realidad de la situación económica en este momento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.: Por el Grupo Parlamentario Mixto, para explicación de

voto, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero aprovechar este turno de explicación de voto para manifestar la inquietud que produce a este Diputado el que de esta Cámara puedan salir más leyes que, como la que se está votando estos días, vayan dirigidas a unos colectivos determinados de la sociedad y que éstos las repudien porque en ellas no se recoge su inquietud, su necesidad o su esperanza.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no nos engañemos a nosotros mismos; esta ley no será, a pesar de lo que diga mi colega y paisano el Diputado Fernández Arias, una ley contra el fraude o una ley para combatir el desempleo. Pero ¿cuántos puestos de trabajo, señores de UCD, va a crear esta ley? Yo les voy a decir qué es esta ley.

Primero, esta ley es una ley de derechas; esta afirmación, después de las sucesivas votaciones, creo que no me la pueden negar. Segundo, es una ley de reducción de derechos y percepciones de los trabajadores desempleados. Esto es evidente; lo que hoy es dieciocho, mañana va a ser tres, y lo que hoy ampara a todos, mañana sólo a unos pocos. Tercero, es una ley que va a generar tensiones sociales, tensiones que pueden hacer peligrar a la democracia. ¿Cómo reaccionará el padre de familia en paro que sólo pueda mal llevar tres meses en un año una injusta prestación de desempleo para que su familia subsista? Cuarto, es una ley que recoge la filosofía del seguro, la filosofía del seguro en la economía libre de mercado; es una ley que prima en función de una cotización; pero, señores de UCD, ¿dónde está el principio de la justicia social? ¿Dónde está el principio de la solidaridad, solidaridad de una sociedad ante una situación generada por ella, no por los desempleados? Señores de UCD, ¿dónde está el respeto a la Constitución? Esta ley vulnera preceptos constitucionales. Ustedes, que son tan dados a segundas, terceras o cuartas lecturas, por favor, fíjense un poco más y lean despacio, y no empiecen otra lectura sin terminar la primera.

Artículo 9.º de nuestra Constitución, punto 2: «Corresponde a los Poderes públicos

promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.» ¿Estamos removiendo obstáculos o estamos promoviendo obstáculos?

Artículo 10, números 1 y 2: «Los derechos de la persona», y se vulneran los derechos de la persona. Artículo 35, número 1: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia...»

Artículo 39, números 1, 2 y 3: protección a la familia y a la infancia. Ustedes, que tanto defienden a la familia, ¿dónde protegen a la familia de los desempleados? ¿Dónde defienden a sus hijos?

Artículo 40, número 1: distribución de la renta y del pleno empleo. ¿Dónde está la distribución equitativa entre los desempleados o entre éstos y los que poseen empleo?

Artículo 41: Seguridad Social. ¿Dónde se garantizan las prestaciones suficientes para los desempleados?

Señores de UCD, se nota demasiado que ustedes no han estado nunca en situación de desempleo, que ustedes no han tenido que subsistir de una prestación o un subsidio de desempleo.

Estas son mis razones, razones que me han obligado a votar negativamente en todos y cada uno de los artículos de esta ley, por entender que es una regresión, tanto en su letra como en su espíritu, que no merecen, porque ellos no han originado esta situación, los miles de desempleados que por desgracia tenemos en España.

Por último, señor Presidente, señoras y señores Diputados, unir mi voz a la de tantos compañeros parlamentarios, a la voz de la UGT y de otras centrales sindicales y a la de muchos trabajadores, para pedir la retirada de esta ley. Si no, señor Moreno, a lo mejor a la UCD la seguirán votando algunos trabajadores despistados, pero usted esté seguro

de que ningún desempleado les va a votar. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para explicación de voto, tiene la palabra el señor González Márquez.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que estamos aprobando una ley mala por su contenido y por su proyección sobre la sociedad actual española. Es fácil hacer uso de conceptos de manera ambivalente; es fácil defender posiciones manejando esos conceptos. Por ejemplo, se habla de desempleo sólo en el sentido de aquel que ha tenido un puesto de trabajo y lo pierde, pero no se habla de la situación de paro que comprende un ámbito mucho más extenso. Por ejemplo, se plantea o se cuelga la duda sobre el destino de un trabajador joven en paro en una zona rural, diciendo que no es un parado agrícola porque no se sabe cuál va a ser su hipotético destino laboral, y creo que eso es grave, porque supone, para hacer esa afirmación, que se parte de la base de que pudiera haber en Andalucía escuelas de formación profesional, o en Extremadura o en Canarias, que orientaran el destino de decenas de miles de jóvenes del campo de las zonas rurales hacia otras actividades en otros sectores. Pero todo el mundo sabe que hay casi una condena en esta coyuntura histórica a que el trabajador joven en una zona rural no encuentre otro destino más que el de esa zona rural, en que incluso se ha producido una involución migratoria.

Por eso, es peligroso argumentar con las palabras y jugar con las palabras. Yo creo que hablar del desempleo y no hablar del paro a la vez puede sonar a sarcasmo, porque el paro es un concepto más comprensivo que el concepto de desempleo.

¿Por qué se juzga una ley? Se la juzga, fundamentalmente, por el efecto que produce en la sociedad sobre la que se proyecta.

Por tanto, es evidente que vamos a tener que analizar los efectos de esta ley en el futuro. Ha habido un debate intenso desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista de contenido, desde el punto de vista so-

cial. Pero la ley se va a conocer en el futuro.

Yo agradezco que se haya hecho referencia a los Acuerdos de la Moncloa, y nosotros recogemos la invitación que se acaba de hacer desde esta tribuna porque eso nos coloca en una posición de exigencia moral, ya facilitada por la oferta; y vamos, evidentemente, a preguntar al Gobierno sobre el grado de cumplimiento de los Acuerdos de la Moncloa como conjunto, no sólo en cada uno de sus apartados, sino como conjunto.

Hago esta reflexión porque se ha hecho una comparación con otros países europeos y se ha pretendido fundamentar la filosofía de la ley en esa homologación con otros países de Europa. Yo creo que no hay ni un solo país europeo que durante la época de crisis haya reducido la cobertura de protección al paro. Es decir, esta ley podría haberla defendido el Gobierno, probablemente con mayor eficacia, en una dinámica de crecimiento del empleo, que es exactamente la dinámica contraria de la que presencia la sociedad española. Por tanto, creo que es difícil mantener la defensa de esta ley no en la abstracción filosófica que la compara con Europa, sino en sus efectos sobre la sociedad española actual, con un crecimiento constante del número de personas en paro.

Y como con las estadísticas y las cifras se pueden hacer auténticas maravillas, no voy a citar cuál es la estadística más eficaz del número de parados; lo que voy a decir es que cuando se argumenta que se han creado decenas o centenares de miles de puestos de trabajo, por ejemplo, se puede estar ocultando —digo se puede, sólo planteo la hipótesis— que muchos de esos empleos, supuestamente generados como empleos nuevos, son el resultado del cierre de una empresa y su sustitución por una nueva empresa, sin cambiar, ni siquiera, el componente de capital o el componente personal del capital de esa empresa; se puede sustituir una actividad empresarial por otra y se puede dar como generación de empleo la actividad que se reemprende con la misma orientación, con el mismo sentido y con la misma composición de capital y de personas. Y eso, naturalmente, no responde a la realidad.

Hay argumentos que yo creo que son incontestables, porque se han dicho en este de-

bate y se han repetido muchas veces. Con esta ley se pretende ahorrar dinero en el pago del desempleo, es decir, uno de los efectos de la ley va a ser el de reducir, probablemente en un tercio, lo que en la actualidad se gasta en seguro de desempleo o en subsidio. Yo creo que es evidente que, si se reduce en un tercio la cantidad de dinero que se dedica a proteger una situación de paro, es evidente que disminuye la cobertura; y no voy a jugar con el dieciocho, tres, etc. Si se reduce la cantidad global de dinero destinada al desempleo, se reduce la cobertura en términos generales y en términos concretos de persona a persona. Naturalmente, algunos podrían salir más favorecidos, pero en el conjunto se ha reducido esa cobertura, y la cobertura es la más baja de los países europeos. La cobertura real del seguro de desempleo debe estar en torno al 40 por ciento, no teniendo en cuenta la situación de la agricultura. Por tanto, hay un 60 por ciento de personas que no cobran seguro de desempleo. Si se reduce un tercio, aproximadamente, el volumen global, el volumen económico que se destina al desempleo, eso tiene que producir un efecto negativo. Entonces, ¿qué es lo que va a ocurrir? Me van a permitir que nosotros hagamos uso de este debate dentro de seis, de ocho, de diez, de catorce meses; porque se dice también que se acude tarde a este tipo de regulación que nosotros planteamos, creo recordar, en abril de 1978. Lo que va a ocurrir es que la sensación de inseguridad, aspecto psicológico importantísimo de la sociedad actual, va a aumentar; que el número de personas paradas no cubiertas por el seguro de Desempleo va a aumentar, y que los mecanismos de recuperación del empleo que se tratan de incrementar a través de esta ley, permítanme que les diga que, lamentablemente, no van a funcionar, como no han funcionado hasta ahora con eficacia otros mecanismos de generación de empleo, de tal manera que, dentro de unos meses, nos encontraremos con una ley cuyos efectos van a ser profundamente regresivos, porque, efectivamente, van a evidenciar un cierto distanciamiento, o un gran distanciamiento, de lo que se legisla sobre la realidad social o en relación con la realidad social sobre la que se debería proyectar la legislación. Y esto va a producir efectos

no sólo sobre los parados; va a producir efectos también sobre multitud de pequeñas actividades comerciales o industriales que no van a tener confianza —y parece lógico asegurarlo desde ahora—, para seguir dando crédito a las personas que están en paro, porque saben positivamente que su capacidad de respuesta económica va a quedar profundamente reducida por esta ley.

En el debate puede haber discrepancias; incluso se puede hablar de la progresividad de esta ley; se puede insistir en que es una ley progresiva. Yo tengo el deber lamentable de asegurarles que, en la sociedad española de 1980 y de 1981, esta ley va a producir efectos regresivos, y creo que me concederán ustedes el derecho a exigir responsabilidades a este Gobierno si es verdad —lamentablemente, digo, para la sociedad— la afirmación que estoy haciendo.

Por tanto, en el futuro —un futuro lamentablemente inmediato— tendremos que exigir nuevamente responsabilidades al Gobierno por los efectos regresivos que estamos seguros esta ley va a producir en la sociedad española (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien!*).

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO del GOBIERNO (Abril Martorell): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente.

El punto concreto a que me había referido, señor González, es el cumplimiento de la obligación gubernamental respecto a los costes de la Seguridad Social.

No tengo ningún inconveniente en que el Grupo Parlamentario Socialista haga una pregunta o una interpelación relativa a la globalidad de los Pactos de la Moncloa; si tengo un inconveniente, desde la responsabilidad económica, a que ese punto —que es neurálgico y que es medular en los Pactos de la Moncloa y que es un punto que simboliza más claramente, probablemente, que otros un esquema de solidaridad— tenga la nitidez y la clarificación de discusión propia y específica. Por tanto, si ustedes hacen dos preguntas, una de ellas específica a este tipo de Seguridad

Social, y otra, si quieren y están en su derecho y en su libertad, a los Pactos de la Moncloa, bien. Si no hacen esa pregunta, Unión de Centro Democrático hará esa pregunta específica para que tenga la claridad propia, para no nublarla en un mare magnum de cuestiones a las que algunas veces somos aficionados.

Esta ley es progresista, porque le voy a contar, señor González, a usted y a los demás Diputados de esta Cámara, lo que ocurriría de no haberse aprobado esta ley. En líneas generales, el fondo de desempleo tiene una previsión para 1980 de 200.000 millones de pesetas. La línea de tendencia, dentro de la dificultad de hacer previsiones en este campo —como ya se dijo en los debates de las semanas pasadas—, anuncia una desviación del orden de los 100.000 millones de pesetas.

Con esta ley, y aplicando un voluntarismo responsable que nunca se puede quitar de las tareas del Gobierno, probablemente, el desequilibrio pueda reconducirse a unos 50 o 60.000 millones, y, en términos para el futuro, pueda realmente equilibrarse.

¿Qué hubiera pasado de no aprobar esta ley en tiempo oportuno, aunque en mi opinión va con retraso? Pues que ese desequilibrio de 100.000 millones de pesetas habría que financiarlo. Esa financiación sería, de un modo muy simple, 40.000 millones de aplicación de la fiscalidad general y 60.000 millones de aplicación de las cuotas de trabajadores y empresarios. Esos 60.000 millones de cuotas de trabajadores y empresarios hubieran dejado un déficit en 1980 y hubieran exigido una subida en las cuotas de la Seguridad Social del orden de los dos puntos y la aplicación de alguna fiscalidad específica o recortes presupuestarios en otros sitios, para formular los fondos de los 40.000 millones de pesetas.

Así se distingue un Gobierno y un sistema político responsable de un Gobierno y un sistema político irresponsable: haciendo cuentas y número claros.

Usted sabe muy bien que la elevación de dos puntos en el sistema de la Seguridad Social se hubiera traducido en un componente, por ejemplo, del orden de tres cuartos de punto en términos de inflación, y esa situación es, en definitiva, un impuesto al trabajo, y es ob-

jetivamente reaccionaria en términos de estructura permanente para el futuro.

Por tanto, queda claro que eso hubiera sido un efecto secundario de ese paternalismo claramente reaccionario e inhibidor de empleo para el futuro, de tipo permanente.

En segundo lugar, para llegar a los 40.000 millones de fondos públicos hay que poner una fiscalidad específica, probablemente indirecta y, por tanto, más inflación e inhibición de empleo y, probablemente también, recortes presupuestarios.

Como usted sabe muy bien, los gastos corrientes tienen una gran rigidez, y la única área que es susceptible de recortes es el presupuesto de inversiones públicas, que es como tradicionalmente —hasta este Gobierno— se ha venido haciendo, lo que comporta más paro y más desempleo.

La oportunidad —que en mi opinión está retrasada— es clara respecto a esta ley, y quede bien claro que los efectos de no haberse tomado esta decisión son claramente reaccionarios, claramente inhibidores de empleo y creadores de mayor inflación.

Creo que está claro que hay que reinvertir los recursos y, por tanto, hay que mandar más recursos a sitios creadores de empleo. Y usted no debe desconocer, ni nadie en esta Cámara, que al mismo tiempo que se está tomando esta decisión, se están tomando otras en términos de financiación de viviendas, con objeto de tener un cuadro, para el segundo semestre, un poco más confortable y, por tanto, una dedicación de fondos de crédito oficial para viviendas en términos serios, rigurosos, de antiinflación, del orden de 50.000 millones de pesetas.

Yo creo, como decía antes, que esta ley es la que responde a la exigencia del momento económico. Creo que tenemos que reflexionar sobre muchas cuestiones y hacerlo responsablemente.

Estamos en presencia de una crisis larga y, por tanto, aspectos como la moderación salarial, deben ser enjuiciados con una nueva luz, y debe ser una luz progresista porque, en definitiva, responden al tiempo que nos ha tocado vivir.

Creo que tenemos que tener una preocupación en los precios umbrales de los salarios que contratamos en los convenios colec-

tivos, porque un peldaño muy alto de entrada es un inhibidor de la creación de empleo y, por tanto, no responde al contexto en este momento.

Creo que este país está en una gran oportunidad, porque en el transcurso de un año tiene que renovar, mediante convenios colectivos, es decir, mediante libertad de las dos partes, todas las ordenanzas laborales de nuestro país, y sustituirlas por un cuadro de relaciones controladas por las dos partes, y esas ordenanzas, en la medida que tienen elementos de esclerosis, elementos reaccionarios internos, deben ser sustituidas, por acuerdos entre las partes, por otro tipo de cuestiones más flexibles que induzcan a una creación de empleo. En definitiva, estamos en presencia de adoptar los cambios oportunos para adaptar nuestra situación a la exigencia que nos ha tocado vivir.

Quiero decir que la preocupación del Gobierno por la inversión es grande. El Gobierno es consciente de que estamos en una crisis larga, de que esa crisis necesita unos sindicatos potentes y estructurados y, sin ningún afán de corresponsabilizar en responsabilidades que son de Gobierno, es evidente que un Gobierno tiene que preocuparse por lograr la participación mayor de los agentes sociales. En este sentido, tenemos la intención de que los elementos básicos formuladores de empleo, como son los programas de inversión pública, sean discutidos (una vez que el Gobierno los tenga básicamente orientados) por Sindicatos y organizaciones empresariales en el planteamiento que se lleva persiguiendo tenazmente desde hace algo más de un año a esta parte; discutiendo las cuestiones que les afectan a ellos en un esquema tripartito de Gobierno, Sindicato y organizaciones empresariales.

En este sentido, tenemos la esperanza de que antes del verano pueda tenerse una primera ronda de conversaciones, de modo que los agentes sociales puedan conocer las limitaciones o posibilidades del presupuesto de inversión pública.

Creo, como decía antes, que es preciso, imprescindible, que toda la sociedad, empezando por los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, sean absolutamente conscientes de la situación que nos ha

tocado vivir; sean absolutamente conscientes de las limitaciones de la situación que nos ha tocado vivir. Desde esa realidad, hay que sacar las fuerzas necesarias y establecer los compromisos precisos, porque de no ser así, de seguir resistiéndonos a los cambios inevitables de una sociedad —y esos cambios van a ser en términos de exigencia y disciplina—, el futuro se nos presenta oscuro, y lo que estamos haciendo entre todos podría calificarse como una política de avestruz que provocaría, en un plazo de un par de años, en un suicidio colectivo, de alguna manera.

Es preciso asumir el cambio que nos producen las dificultades económicas que nos ha tocado vivir, y esta ley, en mi opinión, es una pieza que asume con claridad el cambio en términos de seriedad, de exigencia y de responsabilidad.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra su representante. *(Pausa.)* Se entiende que renuncia a su derecho. *(El señor González Márquez pide la palabra.)* ¿Para qué desea el señor González hacer uso de la palabra?

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Preguntaría si el señor Presidente considera que he sido aludido, porque el Reglamento es siempre muy exigente.

Sólo quiero hablar un minuto sobre una cuestión referida al señor Vicepresidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene un minuto, señor González.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Gracias. Sigue el debate sobre la progresividad o regresividad en las palabras del señor Vicepresidente cuando contesta a la intervención que se ha producido, en las que subyace el concepto clave de la cuestión.

Parece que es regresivo cargar más a la sociedad con la necesidad de proteger a las personas que están en paro. Verdaderamente sería mucho más progresivo, señor Vicepresidente, dar trabajo a esas personas. Es evidente que en esa filosofía podría estar de acuerdo absolutamente toda la Cámara. Pero

hay una cuestión fundamental: un hombre parado, una persona parada es una carga para el conjunto de la sociedad, al mismo tiempo que una obligación moral para el conjunto de la misma. De ninguna manera se puede legislar en dirección opuesta a esta necesidad de solidaridad. Si está parado, no lo está voluntariamente, sino forzosamente, y la sociedad tiene que responder en su conjunto con mayor sacrificio a esa situación de paro. Por eso he dicho, y no se me ha querido entender, que en una dinámica clara generadora de empleo se podrá discutir sobre otras bases; en una dinámica de incremento de paro, me parece sencillamente una barbaridad penalizar al que está parado con un argumento supuestamente progresivo.

El señor PRESIDENTE: Queda concluido el debate sobre el dictamen de la Comisión de Trabajo en relación con la proposición de Ley Básica de Empleo. La proposición de Ley Básica de Empleo será remitida al Senado para la tramitación constitucional subsiguiente.

El señor SOLE TURA: Perdón, señor PRESIDENTE, deseo plantear una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura para una cuestión de orden.

El señor SOLE TURA: Dado que el período de sesiones está a punto de concluir, temo que quede una cuestión por resolver, y es la siguiente: Ayer, en la Junta de Portavoces, se tomaron varios acuerdos, y uno de ellos fue que la Comisión de Control de Radiotelevisión discutiese ella misma su propia programación en cuanto a los meses de vacaciones. Dado que la sesión de la Comisión de Control de esta mañana ha terminado sin que este tema se pusiese sobre la Mesa y se pudiese discutir, nosotros rogamos a la Mesa, y a la presidencia en concreto que recuerde al Presidente de la Comisión de Control este acuerdo de ayer de la Junta de Portavoces para que se tomen las medidas necesarias, con el fin de que la Comisión de Control se reúna en lo que queda todavía de período de sesiones y pueda cumplir ese acuerdo.

EL señor PRESIDENTE: Efectivamente, quedamos en que el Presidente de la Comisión de Control, sobre la base de la programación de trabajos que la propia Comisión estimara oportuno, trataría con la Presidencia la forma de llevarla a cabo y, en su caso, las habilitaciones que fuesen necesarias. El Presidente de la Comisión lo sabe y adoptará las medidas pertinentes para tener al menos este cambio de impresiones con esta Presidencia.

— DE LA COMISION DE TRABAJO, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A REGIMEN LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE GUINEA ECUATORIAL RESIDENTES EN ESPAÑA.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Trabajo sobre la Proposición de ley relativa a Régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España.

No hay mantenidas enmiendas en relación con este dictamen, por lo cual vamos a someter a votación única el texto completo de esta Proposición de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 286; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Proposición de ley relativa a Régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España, que será objeto de la subsiguiente tramitación prevista en la Constitución.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO DE PESETAS 2.136.891.025, PARA SATISFACER OBLIGACIONES Y CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto

de ley de concesión de un crédito extraordinario de 2.136.891.025 pesetas con destino a satisfacer obligaciones derivadas de la contratación de personal docente.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene una enmienda al artículo 2.º de este proyecto de ley, enmienda número 1.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señorías, soy consciente de la premura de tiempo y de la necesidad de ser ágil en este último momento del período de sesiones. Pero yo querría resaltar el porqué de la presentación de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la concesión de este crédito extraordinario para satisfacer obligaciones en relación al personal docente.

Quisiera decir, en primer lugar, que mi Grupo Parlamentario no se opone a la tramitación de este crédito extraordinario para satisfacer estas obligaciones, y que, en todo caso, lamenta una vez más —y es una lamentación reiterada— que las imprevisiones del Ministerio de Educación obliguen sistemáticamente en todos los créditos presupuestarios normales a introducir estos créditos extraordinarios al no haber calculado en la Ley de Presupuestos las necesarias consignaciones.

Ahora bien, digo que nosotros no estamos en desacuerdo en que se atienda a esa retribución de personal docente contratado, que está ejerciendo ya sus funciones docentes, pero queremos mostrar, con la misma claridad, nuestra absoluta disconformidad por el lugar de procedencia que ha escogido el Ministerio para sufragar estas obligaciones. Y el lugar que ha escogido el Ministerio es, por un lado, unos remanentes del crédito de contratación de personal, una cantidad prácticamente ridícula, frente a casi los 2.000 millones de pesetas que se extraen del presupuesto del programa de Formación Profesional.

Nosotros sugerimos en el debate de Concesión que se utilizara otra fórmula de financiación, otra fórmula que no sé por qué razón no fue aceptada, y que consistía pura y simplemente en este cajón de sastre que es la Sección 31, «Gastos de los diversos Ministerios». Pero si he pedido la palabra y mantenemos nuestra enmienda, es porque que-

ría aprovechar esta ocasión para recordar algunas cosas a esta Cámara, y lamento que el señor Vicepresidente para Asuntos Económicos se haya ausentado, porque voy a referirme a palabras suyas y a leerlas textualmente.

En efecto, hay dos tipos de razones que justifican nuestra enmienda. Por un lado, las llamadas razones jurídicas y, por otro, razones políticas aducidas, repito, por el señor Ministro de Educación y, en su nombre, por el señor Vicepresidente para Asuntos Económicos.

Las razones jurídicas, brevemente, son: la Ley General de Educación, Disposición adicional segunda número 3, que habla de la prioridad en inversiones a EGB y Formación Profesional; de la misma Ley General de Educación, los artículos 2.º y 94.4 letra a), donde dice que la Formación Profesional de primer grado es una etapa educativa obligatoria y gratuita.

Sin hacer demagogia con las cifras, todo el mundo conoce el número de alumnos entre 14 y 16 años —se habla de más de 300.000— que están hoy sin escolarizar. Y se conoce también perfectamente, y lo reconoció el propio señor Vicepresidente, que los actuales centros de Formación Profesional están infradotados, son insuficientes, con instalaciones provisionales. Se me dirá que el número global de puestos ofrecidos de Formación Profesional supera a la demanda.

Yo preguntaría, si se me da esta argumentación, cuál es la razón de fondo por la cual los centros de Formación Profesional no reciben el número de alumnos que tendrían que recibir; qué pasa con los programas, con los equipamientos y con la preparación que tienen los estudiantes de estos centros, que luego no son aceptados por las empresas por considerar que la formación que han recibido en absoluto es la adecuada a las necesidades de la industria.

Pero si éstas serían las razones jurídicas, señorías, yo querría recordar qué es lo que dijo el Vicepresidente, señor Abril, en su estilo tan particular, repetitivo de las frases, el día 27 de febrero, con ocasión del debate de la creación del Cuerpo de Inspección de Formación Profesional.

El señor Abril dijo: «... la Formación Profesional en nuestro país, que está mal, probablemente mucho peor de lo que se dice...» Y habíamos hablado representantes de todos los Grupos señalando, precisamente, las deficiencias de la Formación Profesional. Y el señor Vicepresidente seguía diciendo: «... deseamos hacer una política seria en este punto...» Y decía más adelante: «... 1980 debe ser un año importante desde el punto de vista de la enseñanza de Formación Profesional...»; «... 1980 tendrá una prioridad global y completa, y dentro de un planteamiento de seriedad para la Formación Profesional...»; «... 1980 es un año, y debe serlo, importante para la Formación Profesional.» Y acababa diciendo: «... en el plazo de dos o tres meses deben darse pasos importantes y decisivos en relación con esta necesidad que ha apreciado unánimemente la Cámara». («Diario de Sesiones» del 27 de febrero.)

Si no me equivoco, está terminando el mes de junio, han pasado con amplitud los dos o tres meses, y la única oferta que el Ministerio hace a la Formación Profesional es pasar un crédito de casi 2.000 millones de pesetas, previsto para un programa de Formación Profesional, a «Gastos de contratación de personal docente», que han de ser atendidos, pero no a costa del presupuesto de Formación Profesional, de una formación profesional que ya se dejó al margen en los Pactos de la Moncloa. Y el crédito de 1979 resulta que no se gastó, y que ahora se utiliza para pagar los créditos del personal.

Yo, por otro lado, no sé cómo se puede justificar —porque no hay Memoria— el que no se haya gastado este dinero el Ministerio de Educación en el programa de Formación Profesional. Pero me preocupa ver, por ejemplo, que en la rendición de cuentas de la marcha presupuestaria de 1980 nos encontremos que a 30 de mayo, en el Capítulo de «Transferencias de capital» —es decir, inversiones, no gastos corrientes—, el Ministerio de Educación sólo lleva gastado el 9,76 del Presupuesto, cuando debería haber gastado el 41 por ciento. Yo sé que no se puede gastar de una manera ordenada, porque dependerá un poco de la ejecución. Pero me preocupa que este tema que supone que no se está gastando el dinero en inversiones, nos obligue,

dentro de unos meses, a recibir aquí otra propuesta de crédito extraordinario para sacar el dinero de gastos de inversión y pasarlo a contratación, porque, además, en este caso mi temor viene fundamentado porque en la Ley de Presupuestos de este año, ya se habla de la posibilidad legal de introducir estas modificaciones.

Señorías, yo no voy a seguir, simplemente reitero mi oposición y la de mi Grupo Parlamentario y pediría a la solidaridad de la Cámara, que así lo manifestó cuando se hablaba de los Inspectores de Formación Profesional, que se buscara otra fórmula para conseguir este crédito extraordinario para el personal docente, pero que esta fórmula no fuera gravar la ya absolutamente intolerable situación de la Formación Profesional.

El señor PRESIDENTE: Enmienda al mismo artículo 2.º del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a lo largo de este periodo de sesiones, se han formulado en la Comisión de Presupuestos más de una veintena de créditos, todos los cuales, con excepción de dos, han sido financiados con cargo a anticipos del Tesoro. Solamente uno, el del «Andros Patria» —un crédito, creo recordar, de 116 millones—, se financió con el dinero destinado a los planes de explotación marisquera de Galicia, y éste de 2.136 millones de pesetas, que en un 95 por ciento se va a financiar con cargo a los planes de inversión de la Formación Profesional.

La política del Ministerio de Educación termina el curso escolar rizando el rizo, en cuanto a política de educación pública se refiere. Todos sabemos el caos que se originó con la iniciación del curso escolar, luego la Ley de Centros Docentes y, para terminar de rematar el curso, nos presenta ahora un crédito con cargo a los planes de Formación Profesional.

Pero veamos antes que nada, cómo es posible que un crédito que se inicia en junio de 1979, venga a la Cámara un año y quince días después de haberse iniciado por el Ministerio de Educación. Efectivamente, la am-

pliación de plantillas originaba la formulación de un crédito extraordinario para compensar este gasto. El Ministerio de Educación inicia el expediente el 27 de junio con un crédito de 2.020 millones de pesetas para la Dirección General de Personal, y 525 millones para el Organismo Autónomo «Patronato de Formación Profesional», y todo ello con financiación a cargo del Tesoro público.

Sin embargo, se originan una serie de retrasos intencionados para evitar que este crédito se financie con cargo al Tesoro público, retrasando todo el plan de inversiones de Formación Profesional, para que fuera la Formación Profesional quien sufragase este gasto.

En un escrito de 31 de julio, la Dirección General de Personal contesta a un escrito de la Dirección General de Presupuestos —que no aparece en la documentación—, en el que pide que se le manden nuevos datos para acceder a esta solicitud.

La Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Educación tarda tres meses en contestar este escrito, y el 20 de septiembre acompaña una nueva documentación, a la vez que cambia radicalmente, y lo que en un principio iba a ser un suplemento de crédito pasa a ser un crédito extraordinario, proponiendo las bajas con cargo a este remanente de retribuciones de personal del Ministerio, con 1.986 millones de pesetas con cargo a la Formación Profesional, de manera que de los 4.746 millones que estaban destinados en el Presupuesto de 1979 para los planes de inversión de la Formación Profesional, se detrae un 45 por ciento. Todo eso originado con un retraso burocrático que hace que este crédito llegue tan tarde a esta Cámara, para que así se haya evitado el gasto de la Formación Profesional y nos veamos ahora en una situación de hechos consumados, porque el 25 de septiembre la Subdirección de Retribuciones de Funcionarios de la Dirección General de Presupuestos accede al crédito y, sin embargo, se remite al Consejo de Estado tres meses después; el informe de la Dirección General de Presupuestos, de 25 de septiembre, entra en el Consejo de Estado tres meses después; el Consejo de Estado emite informe el 27 de diciembre y, sin embargo, no entra en el Consejo

de Ministros hasta otro mes posterior, el 25 de enero, y luego nuevamente el Gobierno lo retrasa un mes más, para enviarlo el 26 de febrero, en que tiene entrada en las Cortes. Todo esto, digo, con la única finalidad de que mientras se retrasaba este expediente, por otro lado también se retrasaban o no se llevaban a cabo los programas de inversión de la Formación Profesional.

Dada la escasez presupuestaria del Organismo Autónomo «Patronato de Formación Profesional», nos ha extrañado que se haya detraído un 45 por 100 de la cantidad que estaba presupuestada en 1979, en unas condiciones que cualquier persona, cualquier Diputado que visite los centros de la Formación Profesional, efectivamente, tendría que sonrojarse.

Nuestro Grupo, en compañía de miembros de la FETE de UGT, visitó varios centros de Formación Profesional en diversas provincias, en Canarias, en Albacete y aquí en Madrid, y la verdad es que sentimos vergüenza, señor Ministro de Hacienda, de cómo se desenvuelve la Formación Profesional, porque no solamente los centros están completamente masificados: no existe un presupuesto adecuado para que esa Formación Profesional se lleve a cabo de una manera decente, para que se lleve a cabo con una dotación no digo que fuera rica, pero sí que, por lo menos, atendiese a lo que es una formación técnica adecuada, a lo que es una formación para que salgan los alumnos con idea de lo que van a hacer.

Sin embargo, la manera de funcionar de los centros desde su organización tengo que decir que es un medio caos. El personal numerario cobra del Ministerio de Educación; el personal contratado cobra con los fondos del Patronato, muchas veces con retraso de hasta cinco meses; el personal no docente cobra de Presidencia del Gobierno; los servicios de limpieza —si se pueden llamar así— cobran del Patronato, con una dotación de fondos verdaderamente insuficiente.

Nosotros hemos hablado con los alumnos y existe una total desilusión.

Muchas de las clases de formación práctica, como puede ser la clase de dibujo, se tienen que realizar muchos meses del año sin tener calefacción. Los alumnos tienen que es-

tar con ropa de abrigo para realizar estas prácticas de dibujo. La mayoría de la maquinaria tiene una media de antigüedad de veinticinco años y de los gastos consuntivos tienen que pagar el teléfono, no teniendo biblioteca ni sala donde reunirse los alumnos.

Aparte de esto, la impresión general de un centro es de una pobreza y de una mezquindad que, ya digo, haría sonrojar a cualquier parlamentario, a cualquier persona que vea que una gran cantidad de alumnos que luego van a pasar a la industria a puestos de trabajo en empresas, tienen que recibir una formación con unos medios tan escasos y con una dotación tan insuficiente.

Quiero decir que es lamentable que el Ministro de Educación y los Ministros económicos para ahorrarse 1.986 millones hayan tenido que detraerlos de la Formación Profesional que, como ya se ha dicho aquí, está escasamente dotada e incluso se ha dicho por el Vicepresidente Económico del Gobierno.

Por estas razones hemos presentado una enmienda que pretende que este crédito sea sufragado con anticipo del Tesoro y que no sea detraído de la Formación Profesional, porque para el presupuesto de 1980, que también fue rebajado con respecto al de 1979, sólo se destinaron 4.000 millones de pesetas.

Nos parece que no es serio que estando la Formación Profesional tan mal se haya detraído —para ahorrarse solamente 2.000 millones de pesetas— de un organismo que, ya digo, tiene una importancia capital para la formación de la juventud, para atender la enseñanza pública, y que para ahorrarse 2.000 millones de pesetas se hayan cargado al Patronato de Formación Profesional. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Yebra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, voy a intentar ser breve, conciso y contestar a las dos enmiendas.

Da la impresión de que discutimos en este momento un tema de política de Formación Profesional, cuando realmente lo que estamos discutiendo es un tema presupuestario que intenta, mediante un crédito extraordi-

nario, sufragar la puesta en marcha del Curso 1979-80, precisamente mediante la contratación de nuevos profesores.

El tema que se ha planteado con las enmiendas antes aludidas, se refiere a que para financiar ese crédito de 2.136 millones de pesetas, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, ha ajustado los Presupuestos en el último trimestre del año pasado detrayendo una partida, que es la que se pone en tela de juicio, la correspondiente a inversiones de Formación Profesional.

Se han aludido aquí a razones jurídicas hablando de la prioridad del tema de inversiones profesionales. No voy a entrar en cuestión de prioridades respecto a si era imprescindible o no poner en marcha el funcionamiento de los nuevos centros mediante contratación de profesores en el curso anterior, es decir, al inicio del curso anterior, ni voy a entrar en el debate que se ha hecho sobre la Formación Profesional. Lo que sí diría es que era un tema de urgencia.

También hay una serie de referencias en el tema de Formación Profesional respecto a las inversiones no realizadas que los señores intervinientes no han señalado, como que el Presupuesto a que se refiere esa disminución es el de 1979, cuando las referencias que se están haciendo a la situación actual, o a las ofertas a la política de la situación actual, es para el año 1980.

Con relación al Presupuesto de 1979, he de decir, si no estoy equivocado, que esta Cámara lo aprobó a finales del mes de junio, lo que dio lugar a dificultades para poner en marcha una serie de inversiones y, sin embargo, a través de este crédito, lo que no podía quedar sin entrar en funcionamiento era el inicio del curso escolar.

Estos son las razones que nos llevan, de forma prioritaria, a oponernos a esta enmienda que presentan los Grupos Comunista y Socialista.

Las razones que nos llevan a no poder admitir la enmienda socialista cuando habla de anticipo al Tesoro es porque precisamente esta contratación se hizo con un anticipo al Tesoro que este crédito extraordinario trata de devolver.

Si es que el señor Padrón insiste en su ar-

gumentación a través de su enmienda, lo que hay que suponer es que lo que pretende es que se sufrague simplemente con un aumento del gasto público, lo cual es otra razón más para oponernos a dicha enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señorías, brevemente, porque la explicación que ha dado el Diputado señor Yebra es tan perfectamente ininteligible y atiende tan poco al fondo de la argumentación que nosotros hemos sustentado, que se ha limitado a decir que era un crédito del año 1979. Por supuesto, señor Yebra, ya lo sabíamos; pero lo que no se nos ha explicado es por qué no se gastó en el año 1979, y la explicación de la fecha de aprobación del Presupuesto es una tan poco convincente, o nulamente convincente, que lamentamos, una vez más, que esta voluntad manifestada por el señor Abril —y ahora sí está aquí y por lo tanto me ayudará a no mentir— no se cumpla.

Lamento, señor Vicepresidente, que ni sus Ministros, ni su equipo, ni el de Educación, ni su Grupo Parlamentario, sean capaces de convertir en realidad sus buenas promesas, que satisficieron en su momento, dando una esperanza al colectivo de personas que trabajan en Formación Profesional, que hoy van a comprobar que no solamente las promesas grandilocuentes del 27 de febrero han quedado vacías de contenido, sino que ni siquiera el dinero escaso que se les había asignado se les va a seguir manteniendo. Yo lo lamenté y anuncio a la Presidencia que, a efectos de votación, como vamos a sumarnos a la votación del Grupo Socialista, puede dejar sin votar la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente, señor Yebra, pedimos que este gasto sea sufragado con cargo al déficit, pero lo que no ha contestado es por qué un crédito que inicialmente el Ministerio de Educación

lo formula, y así viene en la Memoria, con cargo a anticipos al Tesoro, con cargo al déficit público (porque era la época en que ya se estaba dotando el Presupuesto de 1979), en junio del año pasado, llega, con un retraso intencionado, ahora, un año después.

Efectivamente, ha sido hecho detrayendo todas las inversiones públicas que estaban contempladas en el Presupuesto para Formación Profesional. Nos parece que no es serio que esto se haya traído a un sector de la enseñanza pública tan necesitado, y nosotros, como hecho simbólico, le hacemos entrega al señor Ministro de Educación de la calabaza de plomo, que se la tiene bien merecida, por su comportamiento durante el curso escolar. (*Rumores.—Algunos aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Tiene la palabra el señor Yebra para turno de rectificación.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, muy brevemente, para rectificaciones.

Veo que por parte de la oposición se sigue haciendo el mismo planteamiento de querer debatir en este momento la política de Formación Profesional y, además, dar la sensación de que hay un abandono respecto a esa política.

He de puntualizar que con esa disminución que presenta el crédito se produce una disminución de las inversiones de Formación Profesional, pero no una desatención a ese sector, porque en la documentación que se acompaña, y que con todo detenimiento suele leer el señor Padrón (se la sabe perfectamente y yo le felicito por ello), se manifiesta perfectamente que la contratación de ese personal, es decir, el paso de los créditos de inversión a créditos de personal, supone que va atribuido para 4.328 Profesores de EGB, 3.524 Profesores de BUP, 1.939 Profesores no numerarios de Formación Profesional y 1.181 Maestros de Taller, lo cual quiere decir que si ese crédito no se hubiese establecido y financiado de esta forma, incluso los centros nuevos de Formación Profesional no hubiesen podido ponerse en marcha.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley.

Votamos, en primer lugar, el artículo 1.º, que no tiene enmiendas, de conformidad con el texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 1.º del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.136.891.025 pesetas, para satisfacer obligaciones derivadas de la contratación del personal docente.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 297.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 2.º, habiendo quedado retirada, a efectos de votación, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 141; en contra, 153; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto al artículo 2.º.

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 166; en contra, 125; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación el texto del artículo 3.º.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 297.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Con ello queda aprobado este proyecto de ley, que será objeto de la tramitación subsiguiente prevista en la Constitución.

Se suspende la sesión, que reanudaremos a las cuatro y media de la tarde.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Dictámenes de Comisiones (continuación):

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO DE 20.000 MILLONES DE PESETAS PARA ATENDER A GASTOS DE DESEMPLEO.

El señor PRESIDENTE: Vamos a debatir el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 20.000 millones de pesetas para atender a gastos de desempleo.

Hay mantenidas dos enmiendas a la totalidad proponiendo ambas la devolución del proyecto al Gobierno y de las que son titulares, respectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y el Grupo Parlamentario Comunista. Procederemos a un debate a la totalidad en el que los turnos a favor serán consumidos por los dos Grupos proponentes de las enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso consumirá un turno a favor de su enmienda a la totalidad el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista voy a defender la enmienda a la totalidad al crédito de 20.000 millones de pesetas que, a petición del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se presentó en la Comisión de Presupuestos. Este crédito tiene unas peculiaridades y unas características muy especiales. Se han unido en la tramitación, se han amontonado las dificultades, que han tenido un reflejo en la discusión de la ley, por la que los señores de mi derecha estarán satisfechos, y yo tengo que vencer mi indignación por la Ley de Desempleo; pero éstas, las dificultades, se han acumulado y compañeros míos de Partido y del Grupo Comunista lo

citaron, y esta mañana, en las intervenciones de don Fernando Abril Martorell y de don Felipe González, se ha tocado también indirectamente el problema.

Pero vengo en son de paz, señores, porque necesito de la colaboración de todos, y para eso necesito, fundamentalmente, captar su atención sobre este proyecto de ley. Tengo la convicción de que si ustedes permanecen atentos, pese a mis carencias personales, y utilizando un lenguaje del Gobierno y del Grupo de UCD, que no me gusta, pero que es bastante expresivo, les anticiparé el resultado final de mis conclusiones sobre este proyecto de ley.

Tenemos una primera lectura. La primera lectura es generosidad del Gobierno. Transfiere a la Seguridad Social 20.000 millones de pesetas. Segunda lectura, ya nos acercamos al punto de gravedad y a que vayan tomando nota SS. SS. de la extraordinaria importancia de este proyecto de ley. Este proyecto de ley es el más importante, en cuanto a créditos extraordinarios, que se ha presentado en ésta y en la anterior legislatura. La segunda lectura, repito, nos dice que, en vez de una transferencia de los fondos públicos a la Seguridad Social de 20.000 millones de pesetas, hay de hecho una apropiación del Estado para fines estatales de los fondos de la Seguridad Social exactamente (y digo exactamente aceptando las cifras de la Seguridad Social, que no me inspiran gran confianza, pero las acepto a efectos de la discusión) de 46.700 millones de pesetas.

La tercera lectura es más grave todavía porque, de hecho, si aceptamos los principios que inspiran el proyecto de ley y que figuran en el expediente, hábilmente se han eliminado en el dictamen que tienen SS. SS., porque en el preámbulo, la pretendida explicación ha desaparecido. En la tercera lectura nos encontramos con que ya no es una apropiación de 46.700 millones, sino de unos 70.000 millones más, es decir, que en resúmenes cuentas, en síntesis, lo que pretende el Estado, a través de la generosa transferencia a la Seguridad Social de 20.000 millones de pesetas, es apropiarse de fondos de la Seguridad Social por, aproximadamente, 120.000 millones de pesetas.

Voy a intentar justificar esta reflexión mía que les he anticipado.

La Ley de Bases de la Seguridad Social se aprobó en esta Cámara el año 1963, después de una serie de encendidos debates de contraposición de intereses entre unos sectores que, desgraciadamente, tengo que reconocer que permanecen vivos en la sociedad española, porque la estructura de poder real no ha variado entre la España de los años sesenta y la España actual.

En aquella Ley de Bases, en la Base XIII se decía que habría una financiación unitaria, pero ya se insinuaba con una separación: una para Seguridad Social, contingencias generales, otra para desempleo y otra para accidentes de trabajo. Prescindo en todo lo posterior de accidentes de trabajo, porque está reflejando una herencia de intereses con la que algún día tendremos que enfrentarnos en esta Cámara.

Se suceden una serie de leyes en la que mantienen, en definitiva, los principios de la Ley de Bases que contenían un tipo unitario y una distribución general interna de tipos, sobre esa distribución interna de tipos lo que yo llamo erótica de la burocracia social, porque con un culto extraordinario a los céntimos, incluso con fracciones en miles de milésimas, aplicaban una distribución de tipo que no tenía ningún reflejo en la realidad. Y yo invito a don Fernando Abril, cuando esta mañana ha hablado de la responsabilidad y de los tipos de la Seguridad Social y de la aportación del Estado, que haga una comparación —y tendremos que hacerla en su día— de la distribución real de tipos y del robo implícito a la Seguridad Social a través de esa distribución interna de tipos. Pero este es un problema marginal sobre lo que estamos discutiendo.

Llega la Ley General de Seguridad Social, que refunde todos los textos —esto el año 1974, once años después—, y en el número 3 del artículo 52 vuelve a repetir, casi con idénticas palabras, la Ley de Bases, un régimen especial para la financiación unitaria, para las contingencias generales y otra para el desempleo. Y esto con bastante lógica, porque el desempleo es imprevisible, está interrelacionado con factores económicos, no demográficos, no biológicos, como otras muchas prestacio-

nes de la Seguridad Social; es decir, tiene una característica especial que exige esa financiación especial, ese régimen independiente de la Seguridad Social.

Anticipo mi criterio que, después, lo ha reflejado la ley. El llamado Seguro de Desempleo es una prestación social, pero no es Seguridad Social en sentido estricto.

Y damos otro salto. Nos encontramos ya, terminado el régimen del General Franco, con su fallecimiento, en lo que hemos llamado transición, con un Gobierno ya presidido por el todavía Presidente del Gobierno, don Adolfo Suárez, y siguiendo una práctica que, después, se ha generalizado, toma una medida por Decreto-ley en 10 de agosto de 1976 que vino a reflejar, a hacer acto, lo que era antes sólo potencial, y lo que en la Ley de Bases de 1963 y en el texto refundido de 1974 era sólo una insinuación, una expectativa, una promesa al pueblo español, en este Decreto-ley ya se convierte en realidad, y tenemos dos tipos: uno, unificado, del 34,30, que sigue en vigor para las contingencias de la Seguridad Social, y un tipo específico, del 2,70 por 100, para el Seguro de Desempleo. Y éste, además, sobre bases totalmente distintas de la cotización de la Seguridad Social —ni base tarifada, ni base complementaria—, sino la base de accidentes de trabajo.

El año 1977, realizadas las primeras elecciones democráticas, las fuerzas sociales y políticas españolas se ponen de acuerdo, a petición del Gobierno, y se produce el llamado Acuerdo de la Moncloa. En los Acuerdos de la Moncloa, en el número VI, se habla de Seguridad Social, y quiero señalar que en su letra A) o en la B) se dice que el Gobierno enviará a las Cortes un proyecto de ley para ordenar la gestión de la Seguridad Social, después habla de financiación y ya, al final, como dando su conformidad a lo que me parece totalmente acertado, dice que el Seguro de Desempleo es algo totalmente distinto de la Seguridad Social. Establece en la letra G), «Seguro de Desempleo»: «El Estado deberá hacerse cargo progresivamente (les pido atención porque es muy importante) de la financiación del Seguro de Desempleo y, en la medida que ello suceda, deberán traspasarse las competencias en esta materia al Departa-

mento ministerial responsable de la política de empleo.»

El Gobierno no cumple con el compromiso al enviar un proyecto de ley, pero sí hace algo importante, algo positivo: otro Real Decreto-ley fundamental, el 36/1978, del 16 de noviembre. Y aquí, sobre un decreto, en que nosotros los socialistas tenemos objeciones por todas partes, salvo en este punto, el Gobierno avanza sobre el compromiso de la Moncloa, y, así como las fuerzas políticas que firmaron aquellos compromisos decían que progresivamente, el Gobierno ahí lo asumió de golpe y aceptó que la transferencia al Estado sea total e inmediata, es decir, que con carácter de urgencia asume este compromiso que le permitíamos que lo asumiera más que paulatinamente.

El texto del Real Decreto-ley 36/1978 es fundamental y merecería la pena que los señores que no lo hayan leído con atención lo leyeran. Yo voy a hacer algunas citas textuales.

En el número 2 de la explicación de motivos dice: «El Estado se reintegra de funciones que había asumido la Seguridad Social y que no son propias de la misma, tales como las referidas a empleo, educación y servicios sociales.»

Después señala que la responsabilidad del Estado en problemas complejos como los del desempleo justifican la medida de urgencia y la reintegración al Estado de la totalidad de los servicios de empleo, y, peregrinamente, justifica el Decreto-ley en el compromiso que había asumido con las fuerzas políticas.

En el terreno estrictamente financiero, el Gobierno señala cuáles serán los recursos del Instituto Nacional de Empleo que se crea en este Decreto-ley, desgajándolo tanto de la Seguridad Social como del órgano que hasta entonces venía gestionando esta parcela de las prestaciones sociales, que era el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que se crea en este intervalo de la transición. Señala: Las consignaciones y recursos que tienen asignados los organismos que se integran en el mismo, exceptuados, en su caso, los procedentes de la participación en la cuota de la Seguridad Social, que se reconvierte en aportación estatal.

Y llega a más. Dice en la parte final —y

no quiero cansar a SS. SS. porque la fatiga es global y se ha discutido mucho sobre el tema—: Hasta el 31 de diciembre de 1978 seguirán en ejecución los presupuestos de ingresos y gastos de los distintos servicios y entidades que se integran en los organismos autónomos de nueva creación.

Y a partir de este Decreto-ley, con efectividad económica de primero de enero de 1979, el Estado, repito, rebasando el compromiso de los Acuerdos de la Moncloa, acepta hacerse cargo íntegra, funcional, orgánica —ya habían desaparecido del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social— y económicamente de las prestaciones de desempleo.

En el informe económico que nos presentó antes del Decreto-ley el Gobierno, con los Presupuestos para 1979, aparece una reflexión enormemente importante, con la que coincido de un modo pleno. Dice: La financiación inicial de la contingencia (habla de desempleo, página 110-111) es deficitaria en un 15,17 por ciento del total, cantidad que es aportada por el Régimen General.

Este planteamiento no está de acuerdo con la consideración del desempleo como contingencia netamente estatal, fuera del ámbito de la Seguridad Social. Resulta incongruente que el Régimen General tenga que hacerse cargo de los excesos sobre los 123.000 millones, de los déficit de la contingencia, con el consiguiente drenaje en las disponibilidades para pago de pensiones, asistencia sanitaria, etcétera, etcétera.

Esta es la postura del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social al presentar el proyecto de Presupuestos para 1979. Y congruente con este principio, congruente con el Decreto-ley del año 1976, el Gobierno —y nos felicitábamos de ello— acepta el riesgo, tiene la osadía de aceptar con toda urgencia, con efectos de primero de enero de 1979, la prestación de desempleo.

Pero hay más. Después de este Decreto-ley, en diciembre del año 1978, se da otro Decreto, en el que se regula provisionalmente el control de los Institutos. Se crearon muchos Institutos, porque el aparato burocrático ha proliferado extraordinariamente, pero es un tema aparte, como diría el otro; es otra historia. En 20 de febrero de 1979 se da estructura orgánica al Instituto Nacional de

Empleo, y este Instituto Nacional de Empleo ha creado sus controladores, con independencia absoluta del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Esto depende del Ministerio de Trabajo.

En la Ley 1/1979, de 19 de julio, por la que estas Cortes aprobaron el Presupuesto General del Estado (a propuesta del Gobierno, no de la oposición), se incluyó en el artículo 3.º, número 5, algo fundamental, puesto que dice que las transferencias que se autorizan al Gobierno son las que resultan necesarias como consecuencia de reestructuraciones de la Administración, acordadas de conformidad con la normativa que las regule, y las que se deriven de transferencias de servicios entre el Estado y la Seguridad Social. Era necesario, puesto que había habido por el Decreto 36/1978 una dislocación total de la estructura de la Seguridad Social y una asunción por parte del Estado de estos servicios.

Para terminar con la serie de lecturas, a corto y medio plazo, el Gobierno, en la página 61 del programa, dice: En relación con la financiación del Seguro de Desempleo, y mientras se mantenga el actual nivel de paro, el Estado contribuirá hasta un 40 por ciento del importe total.

Muy bien. Entonces, ¿qué se ha producido aquí? En los proyectos de Presupuesto para el año 1979 el Estado afirmaba que iba a crear 200.000 empleos nuevos. No voy a entrar en discusión de cifras de paro; yo me fijo mucho más en el nivel real de empleos, y el nivel real de empleos ha disminuido, y hoy tenemos menos nivel de empleo que el año 1970. Esta es la tragedia. Después, tenemos las cifras de paro estimadas potencialmente en una revista nada sospechosa, como la que edita la Confederación de Cajas de Ahorro; ahí se establece un estudio por el que, aplicando niveles europeos, hoy nos encontraríamos en España con un paro potencial del 17 por ciento. Pero no voy a entrar en este tema, que hartó se ha discutido ya.

El Gobierno, en mayo, con la expectativa de incremento del 4 al 5 por ciento del producto interior bruto, con un aumento consecuente de 200.000 nuevos empleos, con el 70 por ciento de cuota y con las subvenciones que había asignado de 60.000 millones de pe-

setas, el Gobierno, digo, podía hacer frente a la prestación de paro, mucho más teniendo en cuenta que la vieja idea de reducir las prestaciones ha sido algo permanentemente latente en la política del Gobierno.

Pero se produce un cambio, se produce una situación de bajada del 4,5 al 2, que tampoco hemos alcanzado. El Gobierno tenía dos soluciones: aceptar un incremento de la aportación del Tesoro público o aumentar la cuota. Ninguna de las dos acepta. Utiliza un viejo método del régimen anterior, y lo hace cicateramente. Yo, que he vivido en la Seguridad Social toda mi ya larga vida profesional, me encontraba con que hasta se pagaba con fondos de la Seguridad Social el vino de honor que daban las Delegaciones de Trabajo el día de San José Obrero, pero intentar detraer de golpe 100.000 millones de pesetas de un patrimonio que el Estado ha declarado que no es suyo, que es radicalmente distinto del Estado, un patrimonio y una Seguridad Social con unas prestaciones tan deficientes, con una demanda tan extraordinaria de prestaciones racionales, humanas; detraer el Estado esa cantidad no se le hubiera ocurrido, no hablo ya de nuestro General, sino a los dictadores más furibundos de la Europa Central y del Este.

Y ya voy a entrar de lleno en el punto concreto, porque esto no justifica las afirmaciones mías de que la primera lectura eran 20.000 millones de pesetas y la segunda eran 46.000 millones de detención, no de entrega, computando la entrega; porque, si no, son 66.700 millones de pesetas. Aquí tengo que referirme al trámite peregrino —no se me ocurre un calificativo más duro que pudiera presentar— siguiente. Ha habido una petición del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y yo quisiera recordar al señor Ministro su lectura atenta, porque la burocracia española, los técnicos de su Ministerio han salvado plenamente su responsabilidad, y presumo que ni S. S. ni el señor Ministro de Hacienda han leído realmente esta petición. Comienza diciendo (y es una auténtica perla): «El Seguro de Desempleo, cuya gestión está encomendada al extinto Instituto Nacional de Previsión...»

Yo no comprendo cómo la gestión de un seguro está encomendada a un órgano extin-

to, que había desaparecido por decisión de ese mismo Gobierno hace más de un año. Así comienza. Y tiene una justificación bastante grande, porque ellos, en todo su informe —y después me referiré a la intervención del Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social—, han intentado salvar su responsabilidad. Ellos sabían que el Seguro de Desempleo, desde el 1 de enero de 1979, no formaba parte, en absoluto, de la Seguridad Social, y de ahí que comiencen diciendo que es un extinto organismo el que lo gestiona.

Pero hay más: cuando hacen el cálculo, para justificar la petición, lo fechan en 31 de octubre de 1979. Lo lógico, desde el punto de vista económico y contable, sería calcular las prestaciones hasta el 31 de diciembre de 1979 y su proyección al año para determinar el déficit. Pues no; operan también muy racionalmente, desde su punto de vista de guardar su propia responsabilidad, y dicen: «Presupuesto anual (que coincide exactamente con la aportación del Estado y la recaudación estimada), 143.000 millones; 83.000 de recaudación y 60.000 de prestaciones del Estado.» Después dicen: «Prestaciones hasta el 31 de octubre, 182.000 millones.» Con lo cual, el déficit al 31 de octubre (repito, computando como ingresos totales los correspondientes hasta el 31 de diciembre, y los gastos totales hasta el 31 de octubre) les da 29.500 millones.

Pero ahí interviene ya el aparato burocrático del Estado. Frente a una indefensión, para mí clara, de los intereses de la Seguridad Social por el señor Ministro del ramo, el Ministerio de Hacienda defiende la política global del Estado, que era la contención, a costa de quien fuera, del déficit público. ¿Cómo lo hacen? La Dirección General de Presupuestos se saca unas pretendidas normas revolucionarias para eliminar el fraude y dice que el déficit no es de 29.500 millones, sino de 20.000 millones, por todo el año 1979.

El Consejo de Estado, en su dictamen, se lava las manos. El Consejo de Estado dice que no entiende; dice textualmente que no puede entrar a discutir los criterios de la Dirección General de Presupuestos, porque carece de base, y que como carece de base entiende que los motivos de la Dirección Ge-

neral de Presupuestos son suficientes y da su visto bueno a la tramitación.

Entonces el Gobierno presenta aquí los 20.000 millones, en su afán de justificar lo injustificable. Nosotros agradecemos al portavoz del Gobierno en la Comisión de Presupuestos (puesto que nuestra enmienda la única manera que tiene de penetrar en estos embrollos es diciendo que carecemos de información y que queremos más información) el que nos facilite esta información y llame al Director General de Presupuestos y al Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social. El Director General de Presupuestos repite el informe: que esperaban el milagro. El Director General de la Seguridad Social hace una sola afirmación, la afirmación de que él no era Director General en el momento en que se hizo la petición. Porque el resto de su intervención es, en definitiva, una posición de compartir plenamente los criterios que estoy exponiendo aquí del Grupo Socialista.

Se señala que el Decreto-ley de 1978 está en vigor, que se dictó con urgencia. En este punto voy a recordar que con motivo de una interpelación de un compañero mío, el señor Sánchez Ayuso, en la que pedía que renunciara a ese Decreto-ley (esto fue en junio o en julio de 1979), el Gobierno asumió el Decreto-ley y afirmó que era necesario porque los motivos de urgencia lo exigían. No hay ninguna reserva en este punto.

El Director General de Régimen Económico nos dio un dato que refleja que no ha habido una falta grande de correlación en los últimos dos meses del año, porque los gastos hasta el 31 de octubre —y repito mis reservas sobre las cuentas de la Seguridad Social— eran de 180.000 millones, aproximadamente, y los gastos finales fueron de 209.700 millones de pesetas.

Ahí tenemos la explicación de la segunda lectura: 209.000 millones de pesetas, 83.000 millones de recaudación y 60.000 de aportación inicial. Quedan 66.700 millones de pesetas. El Gobierno, a través de esa transferencia de 20.000 millones, lo que hace es apropiarse los 46.700 millones.

Pero hay más, y es la tercera lectura. No ha habido ninguna modificación real en el año 1980. Por los datos que afanosamente

he podido conseguir del primer trimestre de 1980, después de eliminar la subvención estatal de 7.250 millones mensuales, asciende a 26.000 millones. Como cada mes son mayores las prestaciones, si la Ley que acabamos de aprobar entra en vigor el primero de octubre, nos encontraremos, sin exageración, con unos 80.000 u 85.000 millones, en el mejor de los supuestos, de déficit hasta esa fecha. Y si ustedes han entendido que el año 1979 la Seguridad Social tenía que hacerse cargo de los fondos y que, como en el año 1980 tampoco ha habido ninguna variación, también los 46.700 millones, partiendo de esta transferencia de 20.000 millones, correrán a cargo del patrimonio de la Seguridad Social, en definitiva, tendríamos 125.000 millones.

Yo, ante esta postura del Gobierno, del Grupo Parlamentario Centrista, de la derecha española, en definitiva, sólo se me ocurren dos reflexiones, y esto pese a mi modestia de ciudadano Diputado con sentido de la responsabilidad, a la que apela constantemente el señor Abril Martorell. Hay dos maneras de actuar frente a las lacras sociales: una, del colectivo social hacia los más necesitados, que es la nuestra, de todo el colectivo de trabajadores de toda clase y de ociosos de toda clase, y otra que es, no digo la de UCD (no quiero ofender a nadie, porque vengo a pedir el voto de UCD en favor de nuestra propuesta), pero hay otra, la que va implícita en el proyecto, que es imponer una solidaridad a los ya solidarios, a la clase trabajadora en favor de los más desfavorecidos de la clase trabajadora.

Yo, ante las necesidades de la Seguridad Social española, ante ese clamor de los millones y millones de españoles beneficiarios de la Seguridad Social española, quiero recordar al señor Abril un dato para que no nos discuta muchas cosas. Cáritas Española, entidad que presumo no está infiltrada por ninguna ideología disolvente, ha hecho una encuesta en Barcelona: el 64 por ciento de los perceptores de la pensión, por llamarla de alguna manera, del Fondo Nacional de Asistencia Social, han sido trabajadores por cuenta ajena.

El General Franco fue en dos ocasiones más generoso que la democracia, porque con-

cedió dos amnistías de ese tipo: una el año 1940 y otra el año 1949. Nosotros —y esto lo sugerí en el debate de Presupuestos— teníamos que haber hecho algo parecido a los que hubieran probado su condición de trabajadores. Pero estos centenares de miles de españoles con cuatro mil pesetas de pensión, imagínense si aquí hubiera seis mil u ocho mil millones, ¿qué podríamos hacer si no robáramos a la Seguridad Social 125.000 millones de pesetas? Cabría que el criterio de solidaridad social se aplicara realmente a través de un impuesto, porque quiero señalar —y ahora está aquí el señor Ministro de Hacienda— cómo están ustedes logrando un impuesto de renta b) sobre la clase trabajadora, a través de esa imposición de solidaridad entre los ya de por sí desafortunados.

Quisiera que SS. SS. meditaran. Ya he dicho que venía en son de paz, yo soy muy pacífico. En la Comisión hice una oferta que después no he discutido con mi Partido, y que mantengo aquí —no quisiera agravar la duración de esta larguísima sesión—. Dijimos que si se eliminaba el preámbulo —ya está eliminado— y si se agregaba, bien al comienzo del artículo, bien al final, una indicación que dijera que a cuenta de la liquidación de las obligaciones del Estado con la Tesorería —no con la Seguridad Social; con la Tesorería de la Seguridad Social— se aprueba la transferencia del crédito extraordinario de 20.000 millones de pesetas, apoyaríamos esto.

Pero también tengo que decir con toda claridad que, a través de los hombres que mi Partido designe en cada momento, si ustedes se empeñan en esta usurpación, tendrán que tenerla presente en todos los debates posteriores, porque nosotros tendremos que recordar al pueblo español que la limitación de las prestaciones de la Seguridad Social obedece a que el Gobierno, en el momento oportuno, no tuvo el valor de decir que, o bien aumentaba el crédito, el déficit de gasto público, o bien aumentaba la presión fiscal.

Cuando yo estaba aquí escuchando el larguísimo debate del desempleo y las alusiones permanentes a las naciones del mundo europeo, de nuestro mundo, me acordaba de las tarifas, de los porcentajes de presión fis-

cal de ese mundo tan nuestro y tan lejano de nosotros.

Yo pido a todos que reflexionen, pido al Gobierno que reflexione. El señor Presidente del Gobierno nos decía hace poco tiempo que la UCD está en permanente reflexión. Yo quiero pedirles que practiquen esa reflexión sobre este punto concreto. Es una situación gravísima la que han presentado con el expediente, más que con el texto del dictamen de la Comisión, porque en el dictamen de la Comisión SS. SS. no persiguen nada más que la generosidad. Es un problema gravísimo. Yo pienso que es el proyecto de ley de crédito extraordinario más grave, de más trascendencia que se ha presentado en estas Cortes, y espero que después de esa reflexión cambien de criterio y apoyen nuestra posición, que creo es plenamente aceptable, dejando para el mes de septiembre la discusión plena, pero aceptando nuestros principios, porque pienso que son irrefutables.

Yo vengo aquí siempre con la máxima machadiana: «Tu verdad, no; ven conmigo a buscarla; la tuya, guárdatela.»

Me agradaría que ustedes pudieran comentarme alguna cosa, porque en la Comisión no nos dieron ni una sola razón válida. Si la tienen, dénnosla. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Hay otra enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nuestro Grupo mantiene una enmienda a la totalidad, de idéntico sentido a la que acaba de ser defendida por el señor Granado, y para defenderla voy a emplear la máxima concisión, que estoy seguro me agradecerán SS. SS. a estas alturas del Pleno. En cualquier caso, no es solamente para merecer el agradecimiento de SS. SS. por lo que empleo esta concisión, sino porque existen razones objetivas para ello.

En primer lugar, la no necesidad de abundar en los argumentos completos expuestos por el señor Granado, que son, en definitiva, los mismos que nosotros, en dos ocasiones sucesivas en la Comisión de Presupuestos,

tuvimos ocasión de exponer en relación a este proyecto.

En segundo lugar, quiero dejar clara una cosa, y que quede clara no sólo para SS. SS., sino para la opinión pública, representada aquí en cierta manera a través de la Prensa, y es que es necesario aclarar un aspecto tan importante como el de que con nuestra enmienda y con la de los socialistas no se trata de que nos opongamos a que se gasten los 20.000 millones en el desempleo, porque ya están gastados. De lo que se trata es, sencillamente, de ver cómo se financia el déficit de desempleo de 1979, es decir, si se financia con 20.000 millones con cargo al Estado y con 44.000 millones con cargo a la Seguridad Social o, por el contrario, como se pretende en nuestra enmienda, la totalidad íntegramente por el Estado.

Hecha esta precisión, y haciendo honor a la promesa presentada anteriormente, hago gracia de ulteriores argumentos, entre otras cosas, por una razón fundamental a la que hacía alusión hace un momento, y es la de que nuestras ideas fundamentales en torno a este tema no solamente las hemos expuesto en la Comisión, como decía anteriormente, sino que las hemos expuesto también con ocasión del debate precedente sobre la Ley Básica de Empleo, en la que en diferentes ocasiones, cuando se han tratado problemas de financiación, hemos hecho repetidas alusiones precisamente a este proyecto, a este dictamen que vamos a votar.

Y únicamente una razón más, una razón adicional que nos proporciona la Ley Básica de Empleo. En esa Ley Básica de Empleo, que acabamos de aprobar, hay un artículo (con el voto de ustedes, señores de UCD, y también, en este caso, con el nuestro) que hace referencia a este problema y en el que creo que —cito de memoria; no recuerdo el artículo, pero me parece que es el 29, párrafo segundo— se dice: La diferencia entre los créditos inicialmente presupuestados y los que efectivamente se reconozcan, como consecuencia de ser créditos ampliables, serán financiados íntegramente por el Estado.

Ni más ni menos que lo que pedimos nosotros con nuestra enmienda. Es decir, que la diferencia entre lo efectivamente gastado, como consecuencia de ser créditos amplia-

bles. y lo inicialmente presupuestado, es decir, 64.000 millones de pesetas, sea financiado íntegramente por el Estado, y no únicamente en una parte, grande o pequeña, que no llega al 40 por ciento: 20.000 millones de pesetas, como pretende la ley.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, señorías, es una lástima que el Reglamento de la Cámara, señor Granado y señor Pérez Royo, haga de los trabajos de la Ponencia y de la Comisión una especie de repetición de la fábula del eco, y no de la fábula del eco griego, sino de la fábula en plan ionesco; es decir, como algo que deja de tener sentido, de cómo repetimos los argumentos y cómo convertimos lo que debía ser el intento de entender algún fenómeno en una especie de monólogo que no se encuentra.

Pero vamos a entrar un poco en este tema del déficit de la Seguridad Social, que es a lo que ustedes están reconduciendo la simple dotación de un crédito extraordinario que, a pesar de lo que diga el señor Granado, no es tan importante como él dice.

Señor Granado, yo tengo un enorme respeto por la profunda convicción que usted siempre tiene en la defensa de sus tesis por la buena preparación, la minuciosa preparación que de ellas hace, aunque no siempre —lo mismo ocurrirá por la otra parte— es una garantía de acierto.

En definitiva, señores, aquí se discuten dos cosas distintas: quién debe pagar el déficit del Seguro de Desempleo y cómo se debe pagar y en qué cuantía. En el año 1979, efectivamente, se hace en febrero la separación administrativa del INEM de la Seguridad Social. Hasta entonces, el INEM, a pesar de todas las leyes que usted ha citado, y hasta el año 1980, como espero probar, o por lo menos como espero argumentar, desde nuestro punto de vista, tan sincero en este aspecto como el de ustedes; hasta entonces es una prestación social sometida a las reglas de solidaridad que ha establecido la Ley de Bases de la Seguridad Social y ese Decre-

to-ley del 78 que usted ha citado. Es decir, que los servicios deficitarios tenían que ser financiados por los servicios con excedentes. Punto primero.

Punto segundo. En el año 1979, con un presupuesto que todavía no ha incluido ninguna dotación para el INEM, para financiar el Seguro de Desempleo (presupuesto, señores del Grupo Socialista del Congreso y del Grupo Comunista, al que ustedes en ese punto no presentaron una sola enmienda; en ese punto ustedes no reclamaron que entonces el Seguro de Desempleo se financiara desde el Presupuesto íntegramente), la obligación por parte del Estado, recogida en el Plan Económico General del Estado, aprobado por estas Cortes por mayoría, y en la propia Ley de Presupuestos, era de financiar hasta el 40 por ciento en un crédito de los que la Ley General Presupuestaria llama créditos abiertos y, por tanto, en un crédito que forzosa-mente se cubre siempre por el mecanismo que estamos aplicando de los créditos extraordinarios, cuando la necesidad a cubrir numéricamente con un crédito es superior a lo presupuestado.

Efectivamente, tenemos una cifra, que es la que hemos manejado, la que nos han dado en la Comisión de Presupuestos, de 209.000 millones de pesetas, frente a una presupuestada de 145.000.

Esa cifra se presentó en octubre de 1979, y frente a ella el Ministerio de Hacienda reconoce la cantidad, que parece indicativa, que son 200.000 millones, y a ésa responde el crédito extraordinario que aquí se trae de 20.000 millones y, además, se ha presupuestado y se ha aprobado en el Presupuesto de 1979, dentro de esa cuantía del 40 por ciento, aprobada también entonces por ustedes sin ninguna enmienda, la cifra de 60.000 millones. En el Presupuesto de 1979. Es decir, la obligación del Estado, que cumple, es simplemente la de aumentar su obligación de cubrir el 40 por ciento que aquí se trae de 20.000 millones. ¿Por qué no se cubren los 3.882 millones hasta la cifra de 209.000? Porque conforme a la técnica presupuestaria, que es una técnica por cierto rigurosa, puesto que es una técnica de administración de fondos —luego su empleo será más o menos acertado, pero la técnica es rigurosa—, este

crédito no era ni firme ni líquido, y en el momento que lo sea y se plantee, el Estado tendrá que cubrir los 3.882 millones —exactamente, el 40 por ciento.

Por otra parte, señor Granado, esa extraña distinción que usted hace entre Estado y Seguridad Social no sé de qué teoría política, jurídica o sociológica ni de fuerza política la saca usted. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social es tan del Estado como el Ministerio de Hacienda. Los fondos de la Seguridad Social corresponden al Estado español exactamente igual que corresponden los Presupuestos Generales del Estado o cualquier otro ingreso público y ésa es la teoría que creo se debe mantener, y es el Estado quien gestiona los fondos, con la intervención de cualquier otra fuerza social, pero no por eso menos Estado desde un punto correcto de Derecho público.

Por lo tanto, señores, desdramaticemos un poco la cuestión. Aquí de lo que se trata es, de acuerdo con una norma jurídica y de interpretación jurídica que nosotros consideramos acertada, de traer al Presupuesto de la Seguridad Social un crédito extraordinario de 20.000 millones, que, si no se aprueba, lo único que hará es aumentar el déficit. Y no se pueden emplear palabras como robo y otras que usted ha empleado, señor Granado, porque, sencillamente, no son las adecuadas a un debate de un crédito extraordinario. Son 20.000 millones los que tenemos que dar. Cuando el crédito se haya fijado en su cuantía exacta, así como el gasto de la Seguridad Social, traeremos una nueva ley de crédito extraordinario hasta cubrir el 40 por ciento que parece ser de 3.882 millones. Y eso quedó muy claro en la intervención del Director General de Presupuestos y en la del Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un segundo turno a favor de su enmienda, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señorías, la intervención del señor Oliart ha rebasado los límites también del tema que estábamos discutiendo, porque no han sido estas Cortes con la colaboración

nuestra, sino los sucesivos Gobiernos del Presidente Suárez quienes establecieron la independencia financiera absoluta del Seguro de Desempleo, que se inició, repito, el 10 de agosto del 76 por un Decreto-ley, que se continuó en el plan orgánico con la creación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, desgajándolo del de Trabajo; que después, ya en el plan funcional, lo separó por el decreto 36/78. Pero, además, ha habido algunos errores del señor Oliart. Por ejemplo, dice que nosotros no hicimos ninguna enmienda, y se equivoca rotundamente. Partiendo de los 200.000 empleos, que es el único dato que teníamos de expectativa del Gobierno, al crear en 1979 los 60.000 previstos, nosotros, en 30 de noviembre de 1978 presentábamos en las Cortes una enmienda, aunque había sido redactada antes, cuando todavía no sabíamos que se iba a producir ese cambio funcional del decreto 36/78, y proponíamos —fíjense, señor Oliart, señorías— elevarlo a 90.000 millones, partiendo de 200.000 empleos más. Nosotros teníamos una enmienda, cuyo número no aparece, pero registrada con el número 6.149 del Congreso de los Diputados, enmienda al Servicio 04, Dirección General de Personal, Capítulo IV, transferencias corrientes, aplicación económica 441, aportación del Estado para la contingencia de desempleo por la que se propone un aumento de 30.000 millones de pesetas para la contingencia de desempleo, inicialmente prevista en 60.000 millones, por lo que el valor total sería de 90.000 millones. Y esto, coherente con la proposición que íbamos a hacer de protección real al empleo, es decir, partiendo de 200.000 trabajadores más ocupados y, por tanto, de 200.000 perceptores menos del desempleo.

Nosotros habíamos propuesto que la asignación del Estado no fuera de 60.000, sino de 90.000 millones de pesetas. Entonces, decir que no hemos hecho enmiendas no es correcto. Lo que pasa es que si entienden que no hacemos enmiendas cuando las rechazan, es un criterio abusivo.

Nos dicen que el patrimonio de la Seguridad Social es igual que el patrimonio del Estado, y esto es peligroso. Al desarrollar el Decreto-ley 36/1978 han hecho algo muy grave. Han transferido, en aplicación de ese decreto, gran parte de las inversiones del mu-

tualismo laboral, gran parte de las inversiones de las cuotas de los trabajadores españoles, todas las inversiones de Universidades Laborales, al Instituto de Enseñanzas Integradas. Si fuéramos a valorar la aportación real del Estado en toda la historia de los seguros sociales y de la Seguridad Social, nos encontraríamos con una cifra negativa, porque la valoración real de esas inversiones hechas con fondos de los trabajadores es muy superior a la aportación real que se ha hecho hasta ahora. Es grave la afirmación del señor Oliart en este punto. A mí me preocupa extraordinariamente. Los trabajadores han estado luchando permanentemente por mejorar las prestaciones sociales, que son para nosotros salario indirecto. Yo presumo que el señor García Añoveros iba a impugnar este criterio mío. Hemos hablado bastante cuando éramos miembros de la Comisión sobre esta concepción mía de las cuotas de la Seguridad Social patronales obreras como salario diferido, como parte del salario social que conquistan los trabajadores a los empresarios.

El patrimonio de la Seguridad Social como patrimonio del Estado está en contra de toda ley. En toda la legislación española, y en el texto refundido de la Seguridad Social, se repite muchas veces que el patrimonio de la Seguridad Social es totalmente independiente del patrimonio del Estado. La Seguridad Social puede y debe estar controlada por trabajadores, y el Estado puede estar controlado por fuerzas que no representen a los trabajadores precisamente. A mí esto me preocupa mucho. Pero voy a más. Antes he apuntado el impuesto medio de la renta sobre los trabajadores. Si a los trabajadores les imponemos una cotización y las prestaciones derivadas de esas cotizaciones se destinan a solidaridad social (y nadie nos gana a los trabajadores a ser fraternalmente solidarios porque los somos casi por naturaleza, y por necesidad también); si a un trabajador que gana 80.000 pesetas, le hemos aplicado en esta ley, que han dicho que era tremendamente progresiva, su parte y la parte del empresario —que se le deduce a él realmente— para ese fondo, y después la prestación se destina a un fondo de solidaridad, nos encontramos con que una función que corresponde al Estado, a través de la imposición general, a

través del Impuesto sobre la Renta, fundamentalmente, de los impuestos directos, se transfiere al trabajador. El trabajador tiene el impuesto general y un impuesto complementario en solidaridad con los de su clase, y no sólo con los de su clase, porque ese mal uso o abuso del patrimonio de la Seguridad Social puede conducir a lo que está conduciendo, no sólo a la transferencia patrimonial, sino al uso indebido. En este caso, Seguro del Desempleo, que se convierte aproximadamente en el 4 por ciento.

El Régimen General de Seguridad Social está aportando, no lo que aparece en esos maravillosos cuadros de distribución del tipo, que ahora públicamente es cierto con la unificación de las tesorerías. Ya no se habla más que para casos especiales de la distribución del tipo. Pero el General Franco respetó esa distribución de tipos; ustedes no han osado modificarlos, pero no los respetan. La aportación para los Regímenes Especiales que los trabajadores del Régimen General aceptamos, que hemos aceptado siempre, del 3 por ciento —prácticamente el 10 por ciento de las cuotas netas—, se está convirtiendo en el 25 por 100.

Ya no es solidaridad entre las clases trabajadoras asalariadas, sino solidaridad entre todos los beneficiarios de la Seguridad Social, porque el Estado incumple su deber de garantizar unos ingresos mínimos a todos los ciudadanos, y fundamentalmente a los trabajadores autónomos y no autónomos del sector agrario, nuevamente discriminado.

El señor Oliart, con los argumentos que me ha dado, me dice que hay un motivo de pagar, quién tiene que pagar eso. Yo le contesto: el Gobierno tenía que haber asumido su responsabilidad. Cuando reconoció en su expectativa de empleo y de desarrollo económico que el producto interior bruto no iba a subir del 5 por ciento, entonces tenía que haber dicho a la Nación: Señores, o aumentamos la cuota del desempleo, o incrementamos el Impuesto sobre la Renta, o imponemos a los trabajadores que una parte de las cuotas para las contingencias generales pase al Seguro de Desempleo.

Pero hay más. Es que no han querido ver qué va a pasar en 1980, que es la partida de los 75.000 millones. Porque aquí se produce

otro fenómeno. El extinto Instituto Nacional de Previsión, según frase feliz de los redactores del informe del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, convertido, al menos oficialmente, en el Instituto Nacional de Seguridad Social, en una circular interna a la organización, todavía mantiene, en mayo de 1980, departamentos, secciones, grupos, etc., según la importancia. Dice: gestión, administración, reconocimiento del derecho, gestión, administración y pago del Seguro de Desempleo.

Y yo me pregunto, ¿para qué hicieron el Decreto-ley 36/1978, que no estaban obligados en absoluto a hacer?

Nosotros, con otras fuerzas políticas que firmamos los Acuerdos de la Moncloa, habíamos pedido un Proyecto de ley, a debatir aquí, y habíamos aceptado la progresividad de la asunción por el Estado de estas obligaciones.

Han infringido todo. Y ahora no saben cómo salir de ahí. Y la solución que ven es bien sencilla. Brutalmente dicho, robar a los más pobres.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente segundo del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO (Abril Martorell): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para mí, señor Granada, el problema trata de la capacidad de los Grupos políticos de cumplir su palabra a lo largo del tiempo, (*Rumores.—Risas.*)

En los Pactos de la Moncloa se expresa muy claramente el compromiso del Estado, del cual nosotros somos, simplemente, el administrador. Y lo estamos cumpliendo escrupulosamente. Yo vuelvo a hacer el ruego públicamente al Partido Socialista, de que se haga una pregunta específica y concreta sobre el cumplimiento en el tema de la Seguridad Social por parte del Gobierno en este período transcurrido desde los Pactos de la Moncloa. Y ahí queda clarificado. De la virtud aquí se saca vicio. Y en definitiva al comentar tantos oficios y contraoficios, que no es más que la defensa de intereses que cada Departamento o Dirección General tiene encomendado, intentan inducir de ello, de una virtud un vicio.

De una transparencia intentan deducir oscuridad. Ese no es buen camino.

Puede existir un proceso de discusión entre órganos distintos de la Administración, y es normal que ocurra un proceso de discusión con interpretaciones distintas, naturalmente, entre Departamentos distintos, naturalmente, entre Direcciones Generales distintas, naturalmente. Y ese proceso de discusión que puede suponer el cruce de oficios, de comunicados, de informes en contra, debe entenderse positivo en un país, porque es un proceso de transparencia, del cual debe deducirse la clarificación o la voluntad política de detectar, clarificar o repartir la responsabilidad en la medida en que las leyes no estén claras.

Y este cruce es todavía más probable que se produzca cuando se está en un proceso de transición, cuando se está pasando un tema y una responsabilidad compleja y delicada de un Departamento a otro. Y ese proceso de transición ha durado una serie de años. Y en 1980 está ya más clarificado. El año 1979 fue de transición, y 1978 de decisión de voluntad política. Pero no debe deducirse que del conjunto de inconvenientes, de cruces de oficios de Direcciones Generales de un lado y de otro haya unos argumentos más favorables a la Seguridad Social, como es natural, cuando nacen de la Seguridad Social, y otros más favorables al Instituto de Empleo, como es natural, cuando nacen del Instituto de Empleo; y otros más favorables a los intereses en materia de déficit, como es natural, cuando nacen del Ministerio de Hacienda o del Ministerio de Economía. Y, naturalmente, hay un conflicto — de eso ustedes saben mucho—, del que no deben deducir más que lo que tiene de bueno, que es la transparencia y la clarificación que de él se deduce, pero no intentar elevar el papel menudo a categoría de ley.

Usted, hasta ahora, señor Granada, ha tenido la sensibilidad de plantear los temas en términos morales, y esta vez los ha planteado en términos jurídicos, y yo tengo que decirle —y es la primera vez que se lo digo— que lamento no coincidir con usted. Ya decía San Pablo que la letra mata y el espíritu vivifica. Vamos a ver el espíritu. (*Risas.—Rumores.*)

No sé cómo distingue usted tan claramente y saca connotaciones reaccionarias, y de no

sé qué, de unas cuotas que van asignadas al desempleo, o de unas cuotas que van asignadas al sistema actual de la Seguridad Social, pero que cuando hicimos esto constituía el todo de la Seguridad Social.

Aproximadamente, entre unos tipos y otros, haciendo una cuenta redonda, porque hay cosas variadas, hay un 40 por ciento, el 34,3, el 2,7 que está consignado al desempleo, el 2, el 1, el 3 a accidentes de trabajo; un 0,8 a Formación Profesional. Son cosas variadas. No sé si subirá en total a un 40 por ciento. Hay una pequeña parte de este 40 por ciento que va sobre salario real y la gran masa va sobre los salarios de cotización. En líneas generales, la diferencia entre esas dos bases se va eliminando cada día, porque se va pasando progresivamente a cotizar por los salarios reales. Entonces, en la sustancia de la discusión lo que queda únicamente en este momento es un 40 por ciento asignado a unas necesidades, que son las que se contemplaban inicialmente en los Acuerdos de la Moncloa.

¿Cómo se paga ese 40 por ciento? ¿Existe una distribución de cargas muy distintas, que permita no ser considerada de alguna manera en términos homogéneos, al respecto de la valoración política de ese 40 por ciento? Realmente no. De ese 40 por ciento aproximadamente, como cinco partes se pagan en lo que se llama cuota empresarial y una parte se paga con la cuota de los trabajadores, de acuerdo con los distintos regímenes, pero reduciéndolo al ámbito de Régimen General.

Y en todos y cada uno de estos pequeños coeficientes y del gran coeficiente del 34,3, realmente la participación de unos y de otros me parece que es similar a cinco partes y una, o a cuatro y una. Por tanto, realmente no hay grandes razones para diferenciar que unos tipos y otros pueden tener una connotación política reaccionaria o una connotación política progresista. No hay, tampoco, grandes razones de orden moral ni de orden político para que en un período de transición, formulado desde una tesorería y una caja única de ese tipo, se apliquen a un sitio y a otro.

Lo que habría que investigar y preguntarse es cuáles son algunos elementos fundamentales, cuál es la razón de ser de haber asumido la administración del Instituto Na-

cional de Empleo, y en particular del Fondo de Desempleo. En las discusiones de estos días ha quedado suficientemente claro que no queremos mezclarlos con aplicaciones administrativas. Por tanto, el Fondo debe ser únicamente para las actividades o prestaciones de los desempleados en sus diversas modalidades, sin mezclarlas con actividades administrativas.

Lo que debe preguntarse uno es la razón política por la cual la administración del Fondo se encomienda a un órgano tripartito: Poder público, sindicatos y empresarios. Y la razón de ser, por la cual el Gobierno lucha tenazmente —y aquí en los Pactos de la Moncloa está—, es que se consagra un principio, que es el del equilibrio presupuestario.

Bueno, pues la razón económica del tripartito, en mi opinión, es la que ha quedado reflejada en la ley que se aprobó esta mañana: que el 40 por ciento del coste de ese Fondo se sufrague por los Presupuestos Generales del Estado y que el 60 por ciento se debe sufragar con las cuotas procedentes del régimen, en la parte que tiene del Seguro de Desempleo; y el principio de una administración ordenada es que debe estar en equilibrio presupuestario. Por tanto, la lectura del artículo que había hecho el Diputado comunista que intervino anteriormente debe S. S. entenderla, en mi opinión, en el sentido de que son ampliables los Presupuestos del Estado en la medida que sea necesaria para cumplir con la obligación que se consagra en el punto primero; es decir, el 40 por ciento de ese Fondo, resulte lo que resulte, de la liquidación de ese Fondo.

En principio este Fondo va a estar nutrido, de acuerdo con la ley que hemos aprobado esta mañana, con las cuotas de los empresarios y de los trabajadores y con el 40 por ciento del Estado, en la medida de los gastos reales que efectúe ese Fondo. Puede tener algunos desequilibrios financieros, que, naturalmente, podrán resolverse con anticipos de tesorería y puede también, por qué no, tener sobrantes financieros, que constituirán capital propio del Fondo.

Y vamos a ver si desligamos lo que es el Fondo de lo que es el presupuesto administrativo del Instituto Nacional de Empleo, y en este sentido habrá que avanzar para 1981,

pero esta tarea fundamental debe quedar bien clara.

Y ¿por qué en la otra mesa tripartita de administración conjunta se establece este principio? Por la misma razón, porque progresivamente el Estado va participando en los costes de lo que se está decantando en este momento, como es el ámbito específico de la Seguridad Social. Actualmente, no en los términos de definición de los Pactos de la Moncloa, existe una participación de los poderes públicos y existe una participación de las cuotas de los empresarios, y el principio básico es el equilibrio de la Seguridad Social. Naturalmente, como usted sabe muy bien, puede haber sobrantes en la Seguridad Social, o puede haber anticipos en la medida que haya déficit, y es perfectamente congruente que del 40 por ciento de cuotas del impuesto al trabajo personal que en este momento está sufragando la parte de las cuotas para dos atenciones básicas, como ya se decía en el debate de hace unas cuantas semanas, la buena gestión de administración social permita producir una disminución, siquiera sea simbólica, en las cuotas que están haciendo este servicio; y asimismo es congruente que en este momento la evolución del equilibrio del Fondo de Desempleo requiere alguna elevación de las cuotas que satisfaga la parte del 60 por ciento en una aproximación a un equilibrio, aunque no se puede determinar ese equilibrio final hasta la liquidación formal del presupuesto que puede tardar meses.

Lo que tenemos que plantearnos, desde un punto de vista moral y político, desde un punto de vista de la economía y del carácter reaccionario o progresista, es si conseguimos, realmente, abastecernos con este 40 por ciento que está operando hoy, oprimiendo al empleo, encareciendo el factor trabajo y produciendo mayor empleo, o si podemos tener una administración paulatina de la suma global de tipos, porque, en definitiva, es la suma global de tipos, operando sobre la misma base, la que está oprimiendo, y viendo si, por parte de los poderes públicos, se está cumpliendo en las condiciones estrictas como se están cumpliendo los Acuerdos de la Moncloa. Cumplidas estas dos condiciones, lo otro es una administración mixta.

En definitiva, una administración seria, una participación sindical y empresarial seria en la administración de estos fondos exige inexcusablemente la tesis del equilibrio presupuestario, porque si no constituirá una plataforma de insolvencia colectiva y de frustración.

En ese sentido de seriedad y de rigor se ha entendido siempre que se formulaban las plataformas tripartitas de administración conjunta de estos fondos sociales, sea de desempleo o sea del sistema de la Seguridad Social, hasta tal punto que en coherencia con la ley que hemos aprobado esta mañana, si esa enmienda que usted formula en este proyecto de ley dijese que son veinte mil millones a cuenta de la liquidación definitiva en los términos de participación del Estado que se formulan en la ley aprobada esta mañana, podía perfectamente asumirse porque era coherente con la ley aprobada. Y la diferencia, como ha dicho mi compañero Oliart, sería muy escasa. Fíjese usted que en principio, sin liquidación definitiva, los costes del desempleo, prescindiendo de las pequeñas diferencias que puedan existir en las Direcciones generales de carácter conceptual, han sido 209.000 millones de pesetas, el 40 por ciento, que es la tesis del Gobierno y la tesis de la ley de esta mañana, y darían aproximadamente 82.000 u 83.000 millones de pesetas. Falta la liquidación definitiva.

Lo que se está haciendo con este proyecto de crédito extraordinario es una aproximación diciendo que a todo el fondo, con 60.000 millones de pesetas inicialmente, de los presupuestos del 79, le damos un crédito extraordinario de 20.000 millones, con lo cual estamos en 80.000 millones. Y para la tesis fundamental de participación gubernamental en el Fondo, estamos como a dos mil o dos mil quinientos millones, una diferencia en definitiva del 40 por ciento de participación en los costes de desempleo.

Esa enmienda sería coherente con la ley aprobada esta mañana y le daría salida al planteamiento que la propia ley le va a dar sin necesidad de créditos extraordinarios en el futuro.

En definitiva, si se quieren aceptar los resultados de una ley en la que el Gobierno participa en el Fondo del Seguro de Desempleo

con un 40 por ciento, las cuotas se responsabilizan del 60 por ciento, y el principio inspirador de las actitudes y responsabilidades de los agentes que intervienen es el equilibrio presupuestario; si se quiere aceptar este principio (60 más 20, que son 80, y el 40 por ciento de participación del Gobierno), la liquidación da una cifra que apunta a 82.000 millones de pesetas. La diferencia, que se podrá ver cuando la liquidación sea definitiva, se reduciría a unos 2.000 millones.

Valorada en términos políticos y morales sería exclusivamente este punto el matiz de diferencia, y si esa enmienda estuviera con esa precisión no creo que hubiera inconveniente por parte del Gobierno y de UCD en aceptarla.

Ahora bien, si esto es sólo una presunción de aprobación y de traslado de fondos de unas cosas a otras, no es así como está presidida la actuación del Gobierno durante estos años en relación con esta materia. No se tiene de pie ni por razones morales ni por razones políticas. Se tendría de pie desde algún juridicismo de alguna manera trasnochado y fuera de la realidad de las dificultades de un proceso de transición y de cambio, de una situación compleja y enojosa de un Ministerio a otro.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios, distintos de los que han intervenido en el debate, que deseen fijar su posición en el mismo? (Pausa.) En ese caso, vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación conjunta y única las dos enmiendas de totalidad en cuanto proponen la devolución del proyecto al Gobierno.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 132; en contra, 153; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de totalidad presentadas a este proyecto de ley.

Sometemos ahora a votación el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 156; en contra, 123; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario de 20.00 millones de pesetas para atender a gastos de desempleo.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Granado. (Rumores.) Puesto que ha habido dos votaciones, puede hacerlo. Está excluida la explicación de voto en lo que concierne a la votación de totalidad, ya que ha habido intervenciones de Grupos con anterioridad, pero procede la explicación de voto en relación con la votación última, relativa al texto del dictamen.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevísimamente para señalar por qué no podíamos aceptar la llamada enmienda transaccional presentada por el Vicepresidente segundo para Asuntos Económicos.

El problema era gravísimo y ha quedado, tal como suponíamos, aprobado por la mayoría de esta Cámara.

No sólo se nos ha dicho dos trimestres del año 1980, sino que prácticamente se presume que se está actuando partiendo de que el déficit total de este mismo año va a correr a cargo de los trabajadores y de sus cuotas en el régimen de la Seguridad Social. El cálculo mío de 125.000 millones de pesetas se eleva así a 150.000.

Además, el Vicepresidente segundo del Gobierno ha presentado un problema que conduce al absurdo. Si hay crisis económica grave, habrá más paro, acentuará las jubilaciones, y como las cuotas van a correr a cargo de los trabajadores, además pretende reducir el tipo de cuotas. Dijo hace unos días en el debate general de la moción de censura que uno de los objetivos del Gobierno era reducir las cuotas; nosotros somos partidarios de la reducción de cuotas, pero no somos partidarios de la reducción de los fondos para la Seguridad Social. Hay que cambiar la forma de cotización, pero él dijo «reducir las cuotas». Entonces, si hay crisis, habrá más paro, más jubilaciones, más enfermedades por desequi-

librios creados por la crisis y menos fondo para prestaciones.

Señorías, intentar hablar de progresismo, intentar hablar de libertad, de democracia a nuestro pueblo con estos planteamientos, no lo entiendo en absoluto. Es decir, estoy impotente, descorazonado por la postura de Unión de Centro Democrático. Los criterios estrictamente monetaristas que están aplicando me parecen suicidas para el país, incluso suicidas para la propia Unión de Centro Democrático; pero como yo no quiero que nadie se suicide ni aun políticamente, esperaba la reflexión. La reflexión no ha llegado o si ha llegado ha sido en el término brutal que señalaba don Antonio Machado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Vuelvo a insistir, señorías, que, frente a esta presentación un poco apocalíptica y un poco en términos demasiado absolutos del señor Granada, hay que reconducir esta cuestión a sus términos precisos, que es el déficit para cubrir el Seguro de Desempleo durante el año 1979 y la forma de financiarlo. Nada tiene que ver el año 1980, que va a tener un régimen distinto, por imperativo de la Ley, tanto de la que se ha aprobado esta mañana como por imperativo de las normas mezcladas del Instituto Nacional de Empleo y de la Ley de Presupuestos de 1980.

Desde ese punto de vista y con la legislación vigente en la mano, señor Granada, ni esta Ley de 1979, vuelvo a insistir, ni ninguno de los preceptos obliga al Gobierno a cubrir más del 40 por ciento del déficit, y eso es lo que se ha hecho, y el resto, dentro del régimen de la Seguridad Social que en ese momento de la transición tenía que cubrirse con ese fondo solidario. Esa es nuestra opinión, basada en preceptos de Derecho administrativo y en preceptos de la legislación presupuestaria, del Derecho presupuestario y del Derecho fiscal. En fin, no hay otra interpretación posible.

Nos movemos dentro de límites rígidos, pero, además, señor Granada, no se pueden fi-

jar más que con respecto a un año, no con respecto al año que viene. Las fuentes de financiación tendrán que ser del 40 por ciento a través de las propias cuotas del Instituto Nacional de Empleo, y si no se llega, tendrá que ser a cargo de lo que el Instituto Nacional de Empleo pueda recaudar. Y esta es la verdad. Porque cuando usted ha dicho antes en una enmienda que se podía ampliar el crédito de 60.000 a 90.000 millones, hubiera dejado por cubrir 34.000 millones del déficit actual, y esos 34.000 millones se hubieran cubierto en el caso de que se hubiera aprobado, como estamos diciendo, y entonces, ya el Estado, por el régimen que se llama de crédito abierto, se comprometió a cubrir el 40 por ciento. Y ese punto precisamente es el que nosotros hemos votado.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO DE PESETAS 1.021.103.306, PARA ABONAR TRANSPORTE AEREO A CARGO DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DURANTE 1979.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.021.103.306 pesetas, para abonar transporte aéreo a cargo de empresas nacionales o extranjeras durante 1979.

A este proyecto de ley no hay mantenidas enmiendas, por lo que vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 273; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.021.103.306 pesetas, para abonar transporte aéreo a cargo de empresas nacionales o extranjeras durante 1979.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO DE 389.838.320 PESETAS, PARA SATISFACER SUBVENCIONES DE TRAFICO AEREO REGULAR DE PASAJEROS DE LAS LINEAS NACIONALES CON LAS ISLAS CANARIAS DURANTE 1978.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 389.838.320 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias durante 1978.

No hay tampoco mantenidas enmiendas, por lo cual vamos a someter a votación en conjunto el referido proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 274; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 389.838.320 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias durante 1978.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO DE 36.423.867 PESETAS, PARA PAGO A LA COMPANIA TRANSMEDITERRANEA, S. A., DE BONIFICACIONES ESTABLECIDAS SOBRE LAS TARIFAS QUE RIGEN PARA EL TRAFICO DE PASAJEROS CORRESPONDIENTE A 1978.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 36.423.867 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen para el tráfico de pasajeros correspondiente a 1978.

No hay tampoco enmiendas mantenidas, por lo cual sometemos a votación única la totalidad de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 270; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 36.423.867 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen para el tráfico de pasajeros correspondiente a 1978.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 346.497.701 PESETAS, PARA PAGO A LA COMPANIA TRANSMEDITERRANEA, S. A., DE LA SUBVENCION DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE A 1977.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 346.497.701 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de la subvención de explotación correspondiente a 1977.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 275; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 346.497.701 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de la subvención de explotación correspondiente a 1977.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 465.609.700 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACION DEL REAL DECRETO 113/1980, DE 22 DE ENERO.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 465.609.700 pesetas, con destino a financiar los gastos derivados de la aplicación del Real Decreto 113/1980, de 22 de enero.

No hay tampoco mantenidas enmiendas, por lo que sometemos a votación única la totalidad del proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 275; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 465.609.700 pesetas, con destino a financiar los gastos derivados de la aplicación del Real Decreto 113/1980, de 22 de enero.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE EL ACUERDO DE TRANSFERENCIAS DE PENSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEJICANOS.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo de transferencias de pensiones entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos.

La propuesta favorable a la concesión de la autorización solicitada por el Gobierno es propuesta unánime de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Sometemos, consiguientemente, a votación la concesión de autorización al Gobierno para la ratificación del citado Acuerdo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 277; en contra, cuatro.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno queda autorizado por el Congreso de los Diputados para ratificar el Acuerdo de transferencias de pensiones entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE EL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

El señor PRESIDENTE: Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Colombia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 274; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno por el Congreso de los Diputados para ratificar el Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Colombia.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE LAS ENMIENDAS A LOS ARTICULOS 17, 18, 20 Y 51 DEL CONVENIO DE 6 DE MARZO DE 1948, RELATIVO A LA ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL (OCMI).

El señor PRESIDENTE: Enmiendas a los artículos 17, 18, 20 y 51 del Convenio de 6

de marzo de 1948, relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 275; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados autoriza, en consecuencia, al Gobierno para ratificar las enmiendas a los artículos 17, 18, 20 y 51 del Convenio de 6 de marzo de 1948, relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE EL CONVENIO ADICIONAL AL DE 23 DE OCTUBRE DE 1969 ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPUBLICA DE AUSTRIA, SOBRE SEGURIDAD SOCIAL.

El señor PRESIDENTE: Convenio adicional al de 23 de octubre de 1969 entre el Estado español y la República de Austria, sobre Seguridad Social.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 271; en contra, cuatro; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno por el Congreso de los Diputados para ratificar el Convenio adicional al de 23 de octubre de 1969 entre el Estado español y la República de Austria, sobre Seguridad Social.

— DE LA COMISION DE HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ENAJENACION DE UN SOLAR RADICADO EN SEVILLA, SITIO «EL JUNCAL», CON UNA SUPERFICIE DE 16.450 METROS CUADRADOS, SEGREGADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA SU VENTA DIRECTA AL PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONA-

RIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley de enajenación de un solar radicado en Sevilla, sitio «El Juncal», con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregado de otro de mayor extensión, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

No hay mantenidas enmiendas respecto de este proyecto de ley, por lo que lo sometemos a votación única.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 259; en contra, 15; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley de enajenación de un solar radicado en Sevilla, sitio «El Juncal», con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregado de otro de mayor extensión, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

— DE LA COMISION DE HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ECONOMICO-FISCALES COMPLEMENTARIAS DE LA ELEVACION DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS PETROLIFEROS.

El señor PRESIDENTE: Dictamen, también de la Comisión de Hacienda, sobre proyecto de ley relativo a medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos.

No hay mantenida tampoco enmienda respecto de este proyecto de ley, que corresponde a la tramitación como tal de un Decreto-ley en su día convalidado por este Congreso de los Diputados. Sometemos a votación este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 274; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley relativo a medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AMPLIAN LAS PLANTILLAS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EGB, CATEDRATICOS Y PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO Y PROFESORES NUMERARIOS Y MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de EGB, Catedráticos y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

No hay enmiendas a los tres primeros artículos de este proyecto de ley, por lo cual los vamos a someter a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 271; en contra, tres; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista proponiendo la supresión de los artículos 4.º y 5.º Tiene la palabra para su defensa la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señorías, consciente aún más esta vez de la voluntad, yo diría, unánime de la Cámara de terminar rápidamente este Pleno, querría, sin embargo, explicar el porqué de la presentación de estas dos enmiendas que voy a defender conjuntamente, para abreviar, y

también explicar, aunque fuera aún más brevemente, el voto favorable a la parte inicial de esos tres artículos que acabamos de aprobar.

Yo querría señalar que ese proyecto es un proyecto de ley que viene del 29 de enero, que no tuvo su aprobación en Ponencia hasta el 7 de mayo, que quedó demorado hasta el 25 de junio el dictamen de Comisión, por el pretexto presentado por Unión de Centro Democrático de que esta ampliación de plantillas era insuficiente. Efectivamente, por la prensa (como estamos acostumbrados los Diputados de la Comisión de Educación a enterarnos de cuáles son los proyectos del Ministerio de Educación y no por la Comisión parlamentaria), por la prensa, digo, nos enteramos de que había un proyecto de ampliación que suponía, en cifras globales, 8.427 plazas más.

No sé cuáles son los motivos por los que el Ministerio de Hacienda, al parecer responsable de esta demora, no ha aceptado la ampliación. Sin embargo, y considerando que la ampliación era necesaria, hemos votado afirmativamente los tres primeros artículos, porque hay unas situaciones de hecho muy graves en el campo educativo de los funcionarios que ganaron oposiciones el año pasado, que todavía por esta demora de la ampliación de la ley de plantillas se encupentran en una situación jurídica que ahora no voy a glosar, pero que es tremendamente perjudicial.

Ahora bien, nuestras enmiendas a los dos artículos siguientes de este proyecto de ley son por considerar que el Ministerio de Educación, una vez más, da muestras de su imprevisión, da muestras de su incapacidad, y lamento tenerlo que decir con esas palabras, pero van a cumplirse el día 4 de agosto diez años de la Ley General de Educación en unos artículos que no han sido derogados, en los que se fija explícitamente la obligatoriedad de crear el Cuerpo de Catedráticos de Formación Profesional y el Cuerpo de Agregados de Formación Profesional, y también, en aplicación de unos decretos que desarrollan la Ley General de Educación —la antigua de Formación Profesional ha desaparecido—, el curso 1979-80 se está implantando ya absolutamente en la nueva Formación Profesional y nos vienen ampliaciones de plantillas de unos Cuerpos que ya no tienen función docente que

ejercer, porque ha desaparecido la categoría docente para la cual fueron creados esos Cuerpos.

Por lo tanto, vamos a ampliar unas plantillas y por eso nosotros vamos a retirar la enmienda, porque no tiene sentido, si el Ministerio no ha cumplido con su obligación en esos momentos, dejar a los profesionales afectados por esos problemas sin la posibilidad de que las oposiciones que van a hacer dentro de unos días puedan verse reproducidas en unas plantillas, pero no deja de ser absolutamente contradictorio que se oponga a unos Cuerpos que no tienen función docente, que se amplíen plantillas de unos Cuerpos que no tendrían que existir y que no se hayan creado y ampliado las plantillas de los Cuerpos de Agregados y Catedráticos de Formación Profesional.

Señorías, yo no quiero cansarles, pero me parece que ésta es una más de las pruebas de cómo no se puede seguir legislando en nuestro país en materia educativa, cómo es imposible que un sector de la enseñanza tan importante como la Formación Profesional siga sin la consideración económica, sin la consideración académica, sin las dotaciones de instalación, de profesorado y equipamientos y, a la vez, se siguen haciendo promesas vacías que lo único que hacen es sembrar la desconfianza, la desesperación y la desilusión de esos profesionales y de esos alumnos que tendrían que ser muchos más, pero que si no van a Formación Profesional es por esa razón.

Repito, retiramos las enmiendas, pero mi Grupo Parlamentario no podía dejar pasar esta ocasión sin señalar, una vez más, hasta qué punto se trabaja mal, rotundamente mal, en el Ministerio de Educación.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Retiradas las enmiendas, no procede el turno en contra.

(El señor Vicepresidente (Fraile Poujade) ocupa la Presidencia.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º de este proyecto de ley. *(Pausa.)* Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 258; en contra, tres; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Quedan aprobados los artículos 4.º, 5.º y 6.º, según el texto del dictamen del proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica.

Al artículo 7.º hay una enmienda, número 6, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra para su defensa el señor Ramos Fernández-Torrecilla. Advierdo a la Cámara que el señor Ramos defenderá también en este mismo turno la enmienda «in voce» presentada por su Grupo Parlamentario proponiendo una disposición adicional nueva.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señorías, en estos momentos finales del período de sesiones, lamentablemente, mi Grupo tiene que subir a esta tribuna, también por un dictamen de la Comisión de Presupuestos, para discrepar de las propuestas del Gobierno, defendidas por su partido.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Esta ley de ampliación de plantillas de todos los Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación, tiene una pequeña historia, que voy a contar a SS.SS. La pequeña historia es que, sometida a dictamen de la Comisión, fue retirada, porque el Grupo Centrista solicitó que la ley no fuera tramitada en el momento oportuno. La razón que se alegaba era que el propio Gobierno iba a estudiar la posibilidad de enmendar este proyecto de ley. Y nos opusimos porque, como teníamos sobradas pruebas de que el Gobierno es irresoluto, difícilmente iba a resolver el problema.

El problema es bien simple: estamos aprobando aquí una ampliación de plantillas de los Cuerpos docentes que no cubren las necesidades que el Ministerio de Educación va a tener el 1 de septiembre cuando comience el nuevo curso. Imprevisión, desde luego, verdaderamente grave y lamentable, porque aprobar en la fecha que estamos de junio un pro-

yecto de ley de ampliación de plantillas que sólo va a cubrir las que han sido necesarias para el curso que ya está terminado, nos parece que no hace sino generar los problemas que tiene la educación y la enseñanza. Y luego nos sorprendemos de que cuando comience el curso los padres lluevan sobre las Delegaciones de Educación y Ciencia, que los profesores tengan que ir a la huelga, etcétera.

Este problema no tiene más que un responsable que es este Gobierno que no tiene capacidad para resolverlo. En efecto, parece que el señor Ministro de Educación tenía la intención de haber enmendado este mismo proyecto y haber hecho que estas plantillas se hubiesen aumentado hasta los límites reales y necesarios para comenzar el curso que viene; pero, o bien no ha conseguido el señor Otero el apoyo de sus compañeros de Gobierno, o bien es que el propio señor Ministro de Educación no tiene capacidad para poder imponer unas plantillas que son absolutamente indispensables para que se comience el próximo curso escolar. Esta es la pequeña historia de este proyecto de ley.

Nuestra enmienda se refiere fundamentalmente a dos temas. El primero sobre cómo ha de financiarse este proyecto de ley. Así, cuando se habla en el artículo 7.º de la financiación, se establece que será financiado, en parte, con un crédito del Presupuesto en vigor y, en parte, con transferencias de los distintos capítulos del Ministerio de Educación, incluido el de inversiones. Y no podemos estar de acuerdo, en absoluto, con este sistema de financiación, por la siguiente razón: El proyecto, según indica la Memoria económica que le acompaña, tiene un coste en 1979 de 8.226 millones de pesetas. Si a esta cantidad le incrementamos el 12,5 por ciento, subida general para los funcionarios públicos establecida en la Ley de Presupuestos para 1980, que indudablemente ha de aplicarse a este cálculo de gastos, nos encontramos con que la ampliación de plantilla va a suponer más de 9.000 millones de pesetas.

Pues bien, estos 9.000 millones de pesetas se financian con un crédito existente en el Presupuesto de 5.000 millones, lo cual significa que quedan otros 4.000 millones de pesetas que van a ser detraídos con cargo al crédito

de inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y nos tenemos forzosamente que oponer por las razones que esta tarde ha dado el señor Abril Martorell, porque, evidentemente, quitar 4.000 millones de pesetas del fondo de inversión genera, indudablemente, desempleo y tiene una repercusión negativa sobre la economía, como muy bien han demostrado con sus palabras el señor Abril Martorell.

Evidentemente, 4.000 millones de pesetas puede ser, por ejemplo, suprimir las construcciones escolares a realizar en Educación Especial y en el Instituto Politécnico Nacional; o pueden ser todas las construcciones a realizar en centros de Preescolar, Educación Especial, servicios complementarios y Enseñanza de las Artes Plásticas. Y nosotros, forzosamente, nos tenemos que oponer a que se financie este aumento de plantilla en 4.000 millones de pesetas con cargo al crédito de inversión por la incidencia negativa que sobre el paro va a tener. Además, también, porque hemos aprobado esta tarde cerca de 10 a 12 créditos extraordinarios y resulta que en ninguno de ellos se establece el sistema de financiación como el que obliga al señor Otero a que financie sus proyectos de ley. No me parece justo que los demás Ministros no tengan estos problemas y el señor Otero financie sus proyectos de ley siempre con cargo al crédito de su propio Ministerio. Porque, entonces, por esta misma razón, podrían ustedes haber obligado a que cualquiera de los créditos que se han tramitado esta tarde se hubieran financiado con cargo a bajas en los Presupuestos que tienen actualmente los diversos Departamentos y, sin embargo, no lo han hecho y sólo lo hacen, precisamente, en dos de los créditos de la Enseñanza: uno, que muy bien ha señalado el señor Padrón esta mañana, sobre contratación de personal docente, quitándolo de Formación Profesional y éste de ahora, quitándolo de inversiones del Ministerio de Educación. Por eso no podemos estar de acuerdo con el artículo 7.º tal como viene en el proyecto del Gobierno. Por ello, lo que proponemos es que el Ministerio de Hacienda lo financie con cargo a la Sección 31 y, si no hubiera recursos en dicha Sección, para eso están los Presupuestos Generales del Estado, para que envíen los créditos extraordinarios,

con cargo al déficit general, que sean precisos para hacer frente a este aumento de plantillas. Por otra parte, este crédito es absolutamente indispensable, porque, como he dicho anteriormente, viene a cubrir los del año pasado y no va acubrir los del curso que se avicina.

Por último, hemos presentado una enmienda como una Disposición adicional nueva con objeto de cubrir una laguna que nos parece importante y que, evidentemente, hay que tener en cuenta porque hace referencia a algún tipo de derecho adquirido. Se trata de que pudieran concederse oposiciones restringidas a algunos colectivos de profesores que han estado prestando servicios al Estado y que, por el juego de diversas disposiciones administrativas, en este momento se hallan excluidos.

No somos nosotros particularmente partidarios de esas oposiciones restringidas y sí somos, por el contrario, partidarios de la estabilidad en el empleo, que es tema distinto, y así lo hemos señalado en nuestras propuestas a lo largo del tiempo, que no fueran aceptados por esta Cámara. Ustedes fueron los que inventaron, en definitiva, para este gran número de personal docente, el sistema de las oposiciones restringidas, pero nos parece lógico y justo que si eso se ha hecho para un determinado personal, no quede excluido algún otro personal que tiene, a nuestro juicio, idéntico derecho por aplicación analógica de las disposiciones en vigor.

Así, un Diputado de Coalición Democrática ha preguntado también al Gobierno sobre ese mismo tema, y se le ha dado una respuesta negativa, que es lo que nuestra enmienda a este artículo pretendía obtener, que se concediese ese derecho de oposición restringida a personas que prestaron en algún momento servicios al Estado durante un período de tiempo, aunque en este momento no lo presten por razón de que los centros en que están han pasado a ser centros privados.

En definitiva, y termino con esto, señorías, nosotros tratamos de que este aumento de plantillas se financie con cargo al déficit público o, en todo caso, si no hay recursos en la Sección 31, que no se financie con cargo a créditos de inversiones por cuantía de 4.000 millones de pesetas. Por otro lado, tratamos también de que a estos profesores que, por

razones diversas no se les ha reconocido su derecho a participar en oposiciones restringidas, se les reconozca ese derecho.

Creemos, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que nuestras razones son absolutamente lógicas. Evidentemente, al comenzar el próximo curso nos vamos a encontrar con un gravísimo problema escolar, al no haberse contemplado en esta ley el aumento de plantillas que sería preciso para ese comienzo del curso. ¿Quién es el culpable de esta situación? (*Varios señores Diputados de la izquierda: ¡Otero, Otero!*)

Bueno, aun discrepando de mis compañeros de minoría en este caso, quizás el culpable no sea el señor Otero, sino el señor Abril Martorell, que no le permite financiar con cargo a otros créditos que no sean los de inversiones de su propio Ministerio.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Yebra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señorías, parece que la discusión de proyectos de ley que se refieren al Ministerio de Educación se traduce en meros ataques y no en las consideraciones reales que están contenidas en estos proyectos de ley y en estos créditos extraordinarios que en el momento se plantean.

El crédito que nos ocupa dice claramente que durante el curso escolar 1979-1980 entrarán en funcionamiento nuevos puestos escolares, y esto es lo que se prevé, es decir, la dotación para la entrada de estos nuevos puestos escolares.

Por lo tanto, no ha habido ningún planteamiento improvisado, puesto que la financiación, que está prevista en este crédito, corre con cargo al crédito 03/128 de la Sección 18 de los Presupuestos Generales del Estado, donde había 5.000 millones de pesetas presupuestadas y previstas para esa situación. Consiguientemente, había ya previsto en su momento en los Presupuestos de este año la dotación para comenzar y para establecer esta situación.

Se ha hablado aquí de una pequeña historia de este proyecto de ley y se ha utilizado esa historia de una forma, yo diría, un tanto

tergiversada, para volver a un ataque y no hacer un análisis sereno de la situación.

Porque de lo que se trata es de haber utilizado este proyecto de ley para agilizar trámites parlamentarios y prever la entrada en funcionamiento de nuevos puestos escolares. La enmienda del Grupo Socialista pretende remitir a la Sección 31 la financiación de este proyecto de ley, y lo pretende al argumentar que, tal como está redactado el artículo 7.º, se van a detraer créditos de inversiones para personal, y, por lo tanto, supone el Diputado interpelante que van a dejarse de hacer una serie de inversiones. Yo pediría tanto al Diputado interpelante como a toda la Cámara, que lea el artículo 7.º, donde se dice claramente que la financiación del gasto que determina la ampliación de plantillas aprobadas en esta Ley se realizará parcialmente, en su caso, con cargo al concepto 18/03/128 del Presupuesto del Ministerio de Educación para 1980, autorizándose al Ministerio de Hacienda, para la realización de las transferencias de créditos necesarias, hasta el coste total de las ampliaciones, con cargo a los créditos del Ministerio de Educación, incluidos los de inversiones. Es decir, en el último párrafo, y como una coleccionilla, en el supuesto de..., se acudiría a las inversiones.

Aquí se ha trastocado el argumento y da la impresión de que los 4.264 millones restantes se piensan financiar totalmente con cargo a esas inversiones. Pero esa no es la realidad, puesto que este crédito se piensa financiar con cargo a la Sección 18/03/112 de los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, estamos ante un planteamiento puramente financiero de dificultades presupuestarias, puestas tantas veces de manifiesto en esta Cámara, de previsiones iniciales en función del análisis exhaustivo de vacantes, jubilaciones, ingresos por percepciones, trienios, etcétera, que permiten prever un remanente al final del Ejercicio, que puede destinarse a financiar el coste de ampliación de plantillas en el importe señalado.

Por lo tanto, no hay ninguna previsión inicial del Ministerio sobre que se vayan a suprimir o a disminuir tales inversiones, y el artículo creo que lo marca claramente. Existe como un resultado final, y si no se llegase a él, se acudiría a esta situación. Yo creo que,

desde luego, estas acusaciones y estas calificaciones de irresolutos no corresponden, en absoluto, a la realidad, sino que aquí se hace por el Gobierno y por el Grupo que lo sostiene un planteamiento completamente responsable del tema. Por eso mismo nos vamos a oponer a esta enmienda del Grupo Socialista.

Respecto a la otra enmienda, la enmienda «in voce» que se presentó en Ponencia, y después en Comisión, no es posible su aceptación, por varias razones. En primer lugar, que tal como está presentada la enmienda, no podría ser de aplicación hasta la convocatoria 1981-82.

En segundo lugar, porque no existe un turno libre y esto entraría en contradicción con los principios generales de acceso a la Función Pública, que hasta ahora se han practicado. Las situaciones de injusticia que se puedan presentar en determinados casos por una cuestión meramente de fechas, desde luego, creemos que no es el momento para resolverlas en este tema de ampliación de plantillas, sino que, más adelante, esperamos que llegue la oportunidad de resolver cualquier situación de injusticia o falta de equidad respecto a ese tema.

Por estos motivos también nos vamos a oponer a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Muy brevemente, señor Presidente, ojalá sea cierto lo que dice el señor Yebra y los 4.000 millones que faltan no sean con cargo a créditos de inversiones; el Ministerio de Educación tiene posibilidad de que eso no sea así. Efectivamente, con los que destina, por ejemplo, a la enseñanza privada, que son gastos corrientes, puede obtener esos 4.000 millones para subvencionar o cubrir esta plantilla, pero mucho me temo que de ahí no vayan a salir.

En todo caso, si yo he partido de la base argumental de que esto se iba a financiar con gastos de inversión, ha sido por una afirmación que ha hecho esta misma tarde el señor Vicepresidente para Asuntos Económicos, que decía que dichos gastos corrientes eran muy difíciles de reducir porque eran prácticamen-

te hijos y no se podía tirar de ellos. Entiendo, por tanto, que esos 4.000 millones de pesetas, salvo que se saquen de esos créditos de ayuda a la enseñanza privada, sólo pueden salir, de unos presupuestos ya exhaustos, ya pequeños, como los del Ministerio de Educación, con cargo a los créditos de inversiones.

Por lo que respecta a nuestra enmienda proponiendo una Disposición adicional nueva, únicamente hemos pretendido recoger algo que ha sido planteado por unos colectivos —que nos parece lógico que lo planteen— y que ha sido señalado en una pregunta al Gobierno por parte de un Diputado de Coalición Democrática, es decir, que existen unos determinados profesores a quienes, por el juego de una serie de disposiciones administrativas, no se les ha incluido en la posibilidad de concurrir a oposiciones restringidas, y creemos que se les debe dar ese derecho de la misma manera que lo pedía el señor Diputado de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: El señor Yebra tiene la palabra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Simplemente para decir que creo que en esta réplica hemos ido centrando el tema y lo único que queda por dilucidar no son los argumentos que he dado en contra de la enmienda, sino las suposiciones que se han utilizado sobre lo que ocurra en el futuro, tanto en la primera parte, como en esta réplica. Yo me atengo a esperar ese futuro y él nos dará la razón al señor Ramos o a mí, que hemos discutido este punto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Votaremos, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 7.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 117; en contra, 153; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 7.º.

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del artículo 7.º, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 157; en contra, 113; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que propone la incorporación de una nueva Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 118; en contra, 156; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que se propone la incorporación de una Disposición adicional.

Sometemos a votación, seguidamente, la Disposición final en los términos en los que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 273; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final conforme al texto del dictamen de la Comisión. Queda con ella aprobado el proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de EGB, Catedráticos, Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

—DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 1980 DEL ORGANISMO AUTONOMO «MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL».

El señor PRESIDENTE: Al proyecto de ley de aprobación del Presupuesto para 1980 del

Organismo Autónomo «Mutualidad General Judicial», de la Comisión de Presupuestos, no hay enmiendas mantenidas, por lo que lo sometemos a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 275; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo «Mutualidad General Judicial».

— DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY RELATIVO A PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDACION DE DEUDAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, Y SU FINANCIACION.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el proyecto de ley de la Comisión de Hacienda, de un Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales, y su financiación, que corresponde a la tramitación como proyecto de ley de un Decreto-ley convalidado, en su día, por esta Cámara.

Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Para una cuestión de orden, señor Presidente, en relación con este proyecto de ley. He leído el documento que recoge el dictamen de la Comisión y he apreciado un error, sin duda, desde nuestro punto de vista. Concretamente, en la página 3, en la Disposición adicional cuando hace referencia al comienzo de los efectos de esta norma, dice el texto: «a partir del 1 de enero de 1981», cuando realmente lo que se aprobó en Comisión fue el 1 de enero de 1980. Y el mismo error se repite sucesivamente en la página 4 del documento en las primeras líneas. Solamente para subsanar esto, ya que he hablado con algunos miembros de otros Grupos Parlamentarios y parece que también están de acuerdo en que efectivamente debe ser así.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, para ratificar que, en todo caso, el criterio político de los Grupos que aprobaron esto, era referido a que la vigencia comenzaba el 1 de enero de 1980.

El señor PRESIDENTE: Si no hay disconformidad por parte de ningún Grupo Parlamentario, se entenderá que la fecha en la Disposición adicional es el 1 de enero de 1980, en lugar de 1981, aun cuando, verificados los antecedentes, no corresponda a error material. Si ha habido un error de concepto, y están de acuerdo todos los Grupos en subsanarlo, por parte de la Presidencia no hay inconveniente, pero dicho sea en función de que los antecedentes demuestran que se verificó en su momento el cambio a 1981 por decisión de la propia Comisión. Con esta modificación, repito, si no hay inconveniente por parte de la Cámara, vamos a someter a votación el texto de este proyecto de ley a una única y directa votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 274; en contra, uno; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley relativo a un Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales, y su financiación.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: De verdad, muy brevemente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, a pesar de la circunstancia de que es ya muy tarde y se trata de una sesión en la que no pensábamos llegar a esta hora.

El Grupo Socialista del Congreso, que represento en este momento, considera que es imprescindible la explicación del voto en este proyecto de ley, dado que nosotros lo calificamos como positivo pero también como incompleto; es decir, que nosotros consideramos que esto es positivo para los Ayuntamientos en la medida en que se ha conseguido aprobar presupuestos extraordinarios de

liquidación de deudas para 1979, pero que muchos de los aspectos prometidos por el Gobierno en otros momentos quedan pendientes.

Sin embargo, en atención a que el Gobierno está ya comprometido a traer a esta Cámara, antes del 1 de noviembre —según ha señalado por unanimidad la Comisión de Administración Territorial—, una ley de Régimen Local donde sin duda alguna se establecerá el nuevo sistema de ingresos de las Corporaciones Locales, el nuevo sistema de Haciendas Locales, así como también por la circunstancia de que los alcaldes de los Ayuntamientos españoles tendrán ocasión pronto de plantear al Gobierno su preocupación, porque incluso antes de la aprobación de la Ley de Régimen Local, y para el próximo ejercicio 1981, ya se consignan en los Presupuestos Generales del Estado algunos ingresos nuevos que deben corresponder a las Corporaciones Locales, es por lo que nosotros hemos votado a favor del proyecto y renunciamos en Comisión a la defensa en Pleno de las enmiendas que allí habíamos defendido.

Pienso que los señores y señoras Diputados, que, como yo, tienen prisa en marcharse a sus respectivas provincias, van a encontrarse, cuando lleguen a ellas, con alcaldes de todos los partidos muy preocupados por poder pagar la extraordinaria de julio, ya que la mayoría de los Ayuntamientos, señor Abril, señor Pérez-Llorca, no llegan, en este momento, a tener fondos para hacer efectiva dicha paga.

Creo que es la ocasión, aunque sea al final de un debate como éste, de repetirlo y de decirlo, porque nosotros tenemos de esta mañana mismo un seguimiento hecho por nuestro partido, donde Ayuntamientos como el de Palma de Mallorca, Cádiz y muchos otros con Alcaldes de distintos partidos, efectivamente, comprueban que el Gobierno no cumple con las transferencias a que le obliga la legislación ya aprobada; es decir, decretos-leyes o leyes y, en consecuencia, transferencias legalmente establecidas.

No tenemos que añadir nada más sino indicar que este es un Decreto-ley para nosotros satisfactorio, pero incompleto, y esperamos que ese principio de colaboración entre instituciones pronto complete la situación y la re-

glamentación de la Administración Local en nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, en turno de explicación de voto, en nombre de mi Grupo, para reconocer como positivo el proyecto de ley de convalidación del Decreto-ley de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, que en la fase parlamentaria de proyecto de ley ha tenido unas indudables mejoras que han sido reconocidas como positivas por el propio representante del Grupo Parlamentario Socialista que acaba de hacer uso de la palabra.

Estas mejoras yo las quiero concretar fundamentalmente en lo siguiente: permite este proyecto de ley que acaba de ser aprobado ampliar la financiación de los presupuestos especiales de urbanismo que tradicionalmente eran aprobados mediante créditos, dando la posibilidad de que sean financiados por emisión de Deuda de las Corporaciones Locales en caso de que éstas lo estimen necesario.

Y, fundamentalmente, la gran mejora, el gran apoyo que ha supuesto para las Corporaciones Locales la aprobación de este proyecto de ley, ha sido la asunción por parte del Estado del 50 por ciento de las cargas financieras de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deuda, que habían sido concedidos con base en el Decreto de 22 de mayo de 1975. Importante ayuda, puesto que también fue importante la cuantía de los créditos concedidos, en este caso con base en este Decreto, que se habían cifrado en la cantidad de 11.000 millones de pesetas.

En relación con la modificación de la fecha, quiero hacer una aclaración en el sentido de que, efectivamente, como ha dicho mi compañero del Grupo Parlamentario Centrista, la voluntad política de los Grupos que habían aceptado y que habían intervenido en la enmienda transaccional había sido la de que entrara en vigor el 1.º de enero de 1980. Se refería esta enmienda transaccional a la

ampliación para los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona de los criterios contenidos en el Decreto de 20 de julio de 1979. Este Decreto, que ha sido tantas veces cuestionado por la oposición, mantiene en esta y en otras materias unos aspectos progresivos que es necesario que se amplíen también a estas grandes Corporaciones. Se refería al impuesto de radicación, que tenía unos tipos, unas bases de aplicación más bajas y que no se refería a la radicación profesional. Sin embargo, en el Decreto de 20 de julio sí se hacía esta referencia. Por tanto, una vez aprobado este proyecto de ley, la aplicación del impuesto de radicación a los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona no tiene ya duda de que puede hacerse, tanto a las empresas como a los profesionales, con una base más amplia y que también puede hacerse la liquidación de este impuesto con un criterio más favorable, como es el de la unidad de locales.

Todo esto demuestra, una vez más, ese apoyo que tanto el Gobierno como mi Grupo Parlamentario están prestando constantemente a las Corporaciones Locales.

— VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 6/1980, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS PROHIBICIONES DE UTILIZACION DE LOS GASOLEOS B y C.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 6/1980, de 6 de junio, por el que se establecen determinadas prohibiciones de utilización de los gasóleos B y C. El texto del Real Decreto-ley fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de junio de 1980.

Si ningún Grupo Parlamentario solicita in-

tervenir, en relación con este Real Decreto-ley, vamos a someterlo a votación.

Como saben, conforme al artículo 86 de la Constitución, la alternativa del Congreso es en estos dos términos: convalidación o derogación. Lo hacemos en una votación única. El «sí» es pronunciarse por la convalidación, y el «no» por la derogación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 269; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 6/1980, de 6 de junio, por el que se establecen determinadas prohibiciones de utilización de los gasóleos B y C.

Pregunto a la Cámara si algún Grupo Parlamentario desea que se someta a decisión del Pleno la posible tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley. *(Pausa.)* Nadie lo solicita.

Con ello hemos terminado el orden del día y con él este tercer período de sesiones de la legislatura.

En nombre de la Mesa, y en el mío propio, quiero expresar, primero, nuestro reconocimiento a SS.SS. por el trabajo intenso, el esfuerzo y la dedicación habidos en el tiempo transcurrido; segundo, desearles un feliz descanso en bien de SS.SS. y en bien del propio Parlamento, porque el descanso reparador será augurio de un mejor y mayor esfuerzo en el próximo período de sesiones.

En todo caso, mi reconocimiento y los deseos que he expresado son extensibles a todos los funcionarios, a todo el personal de la Casa y a los representantes de los medios de comunicación social acreditados ante el Congreso de los Diputados.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y quince minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.
 Venta de ejemplares:
 SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
 Paseo de Onésimo Redondo, 36
 Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
 Depósito legal: M. 12.580 - 1961
 Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID